

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: CONTRATAR LAS ADECUACIONES GENERALES Y LA CONSTRUCCIÓN DE PUNTO FIJO DEL BLOQUE H DE LA CIUDADELA UNIVERSITARIA EN ARAS DE BRINDAR MAYOR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA COLOMBIANA VIGENTE EN MATERIA DE EVACUACIÓN

PUBLICACIÓN Y CONSULTA:

Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente invitación, serán publicadas y podrán consultarse en la página WEB de la Universidad del Atlántico, por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio o validos desde la comunicación personal que a bien tenga realizar la Universidad respecto a los tramites personales con cada proponente o interesado.

Si se necesita mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en el Pliego de Condiciones, que la Universidad ha previsto que la atención administrativa para el presente proceso se efectuará a través del Departamento de Gestión de Compras y Contratación ubicada en la Sede Norte – Ciudadela Universitaria de la Universidad del Atlántico, localizada en el km 7, Antigua Vía a Puerto Colombia - Atlántico (Carrera 30 No. 8-49), o requerir la misma a través del correo electrónico bienesysuministros@mail.uniatlantico.edu.co , donde en un tiempo de hasta dos (02) días hábiles, prorrogables por el termino que la universidad considere según la complejidad de la solicitud.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

PUERTO COLOMBIA, SEPTIEMBRE DE 2025.

Contenido

1.1	OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.....	8
1.2	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:	9
1.3	ESTUDIOS PREVIOS:.....	9
1.4	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	9
1.5	CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES	9
1.6	REGLAS DE SUBSANABILIDAD	10
1.7	PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”	12
1.8	PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y VEEDURÍAS CIUDADANAS	12
1.9	REGISTRO, ACTUALIZACIÓN DE DATOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PROVEEDORES AÑO 2025	12
1.10	CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	13
1.11	ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS.....	19
1.12	RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLO Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.	20
2.	CAPÍTULO II - FUNDAMENTOS DE LA FORMA DE CONTRATACIÓN Y CRONOGRAMA.....	22
2.1	ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	24
2.2	MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.....	25
2.3	NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES	27
2.4	REQUISITOS HABILITANTES	28
2.5	INFORMACIÓN INEXACTA.....	28

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

2.6	INFORMACIÓN NO VERAZ.....	29
3.	CAPÍTULO III - ELABORACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.....	30
3.1	ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA	31
3.1.1	SOBRE No. 1	31
3.1.2	SOBRE No. 2.....	32
3.2	IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA.....	32
3.3	IDIOMA.....	37
3.4	DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN	37
3.5	DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	38
?	CONSULARIZACIÓN.....	38
?	APOSTILLE	39
?	LEGALIZACIONES	40
?	TRADUCCIÓN.....	40
?	TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR	41
?	AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA.....	41
3.6	INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO	42
3.7	POTESTAD VERIFICATORIA.....	42
3.8	PROPUESTAS PARCIALES.....	43
3.9	PROPUESTAS ALTERNATIVAS.....	43
3.10	ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA.....	44
3.11	INFORMACIÓN PREVIA	45
3.12	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.....	45
3.13	GARANTÍAS Y SEGUROS.....	46
3.14	CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN – APERTURA DEL SOBRE No. 1.....	46
3.15	APERTURA DEL SOBRE No. 2 – OFERTA ECONÓMICA –.....	47
4.	CAPÍTULO IV-REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN	49

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

4.1 REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS.....	50
4.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA.....	50
4.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	52
4.1.3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES	52
4.1.4 APODERADOS	54
4.1.4.1APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS	
56	
4.1.5. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	56
4.1.5.1 PERSONAS NATURALES.....	56
4.1.5.2 PERSONAS JURÍDICAS.....	57
4.1.5.3 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA...	59
4.1.6 CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE.....	63
4.1.7 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.	64
4.1.8 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	64
4.1.8.1PERSONAS JURÍDICAS	
64	
4.1.8.2PERSONAS NATURALES	
66	
4.1.8.3PROPONENTE PLURALES	
68	
4.1.9 HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.....	68
4.1.10 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP	68
4.1.11 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	71
4.1.12 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA	74
4.1.13 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.....	74
4.1.14 VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	75

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

4.1.15 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL	76
4.1.16 VERIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS	76
4.1.17 VERIFICACIÓN DE NO ESTAR CONDENADO POR DELITOS SEXUALES CONTRA PERSONA MENOR DE 18 AÑOS	77
4.1.18 CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTICIOS – REDAM.....	77
4.1.19 CERTIFICACIÓN BANCARIA	78
4.2 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA	78
4.2.1 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.....	81
4.2.2 REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE LA MONEDA EXTRANJERA.	82
4.3 REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	82
4.3.1 REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.....	84
4.3.2 REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE LA MONEDA EXTRANJERA.	86
4.4. REQUISITOS TÉCNICOS	87
4.4.1. ASPECTOS TÉCNICOS	Error! Bookmark not defined.
4.5. ACREDITACIÓN DE DOMICILIO, SUCURSAL AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	114
4.6. EXPERIENCIA REQUERIDA.....	115
5. CAPÍTULO V- CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTA.	118
5.1. CRITERIOS DE COMPARABILIDAD DE LAS PROPUESTAS.....	119
5.1.1. CERTIFICACIÓN DE MIPYMES.	119
5.1.2. ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997).	120
5.1.3. TRATO NACIONAL.....	121
5.2. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS.....	122
5.1.2.1 CRITERIOS DE PONDERACIÓN.....	123

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

5.1.2.1.1 FACTOR ECONÓMICO - PRECIO (40 puntos)**Error! Bookmark not defined.**

5.1.2.1.2 FACTOR CALIDAD - BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA-BPM (10 puntos) ...**Error! Bookmark not defined.**

6. CAPÍTULO VI - ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 170

6.1 ORDEN DE ELEGIBILIDAD.....171

6.2 ADJUDICACIÓN..... 183

6.3 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS185

6.4 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA..... 187

6.5 RETIRO DE LA PROPUESTA188

6.6 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO188

6.7 REQUISITOS PARA ELABORAR LOS CONTRATOS CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES 188

7. CAPÍTULO VII CONDICIONES DEL CONTRATO 191

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX 192

CONSIDERACIONES192

(Las establecidas en el ítem 3.2 del Estudio Previo y en los ASPECTOS TÉCNICOS indicados en el pliego de condiciones.)..... 195

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

CAPÍTULO I - CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

1.1 OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

1.1.1. OBJETO:

CONTRATAR LAS ADECUACIONES GENERALES Y LA CONSTRUCCIÓN DE PUNTO FIJO DEL BLOQUE H DE LA CIUDADELA UNIVERSITARIA EN ARAS DE BRINDAR MAYOR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA COLOMBIANA VIGENTE EN MATERIA DE EVACUACIÓN.

1.1.2 PRESUPUESTO OFICIAL.

Teniendo en cuenta los precios del mercado, debidamente soportados en los antecedentes y en análisis del sector respectivo, el presupuesto oficial destinado para el presente proceso contractual se estima en **DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$2.863.636.364)** Moneda Legal Colombiana, incluye IVA y todos costos directos, indirectos y tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

1.1.3 PLAZO

La duración del Contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de Invitación Pública, será hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

1.1.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

La ejecución del Contrato a suscribir se realizará en las siguientes sedes de la Universidad del Atlántico:

- Sede Norte Universidad del Atlántico (Carrera 30 N° 8-49 Puerto Colombia)

1.2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

La descripción del contrato e información técnica objeto del presente proceso de selección se encuentran descritas en los documentos correspondientes a los estudios y documentos previos adjuntos al pliego de condiciones.

1.3 ESTUDIOS PREVIOS:

Forman parte del presente pliego de condiciones los estudios y documentos previos, así como el análisis del sector adelantados por la Universidad, los cuales se publican a través de la página oficial de la Universidad, con los ajustes que se llegaren a realizar bien sea en forma oficiosa por parte de la Entidad o a solicitud de los interesados.

También, forma parte del pliego de condiciones, la matriz de estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles (Anexo No. 5).

1.4 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación se encuentra soportada en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2296 del 15 de septiembre de 2025.

1.5 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La consulta del pliego de condiciones deberá hacerse durante el plazo del presente proceso en la Oficina del Departamento de Gestión de Compras y Contratación de la Sede Norte –

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

Ciudadela Universitaria de la Universidad del Atlántico, ubicada en el km 7, Antigua Vía a Puerto Colombia – Atlántico (Carrera 30 No. 8–49), o a través de la página oficial de la universidad en el siguiente enlace:

<https://www.uniatlantico.edu.co/proveedores/>

1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 50 de la Ley 1150 de 2007 “(...) *la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (...)*”. (La subraya no es del texto).

El artículo 47 del Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023, Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico., indica: “(.) *La Universidad designará un comité evaluador para realizar la verificación de los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos, según corresponda.*”.

Ahora bien, en concordancia con lo anterior de acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad requerirá a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.”, en el término que se establezca en el cronograma del presente proceso.

Los proponentes deberán allegar durante el término de traslado del informe de evaluación, las clarificaciones y/o documentos requeridos.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y documentación solicitada, por muy sencilla que sea, por la entidad estatal hasta el plazo preclusivo y perentorio señalado en el cronograma del presente proceso.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, lo que conllevará al rechazo inmediato de la propuesta.

En el evento en que la Universidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido, lo podrá solicitar al proponente, en cualquier momento, para que allegue los documentos en el término que al efecto les fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje **no podrán ser objeto de subsanabilidad ni aportados con posterioridad al cierre del proceso ya que no serán tenidos en cuenta**; por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

1.7 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a través de los números telefónicos: (57 601) 562 9300 -382 2800, 01 8000 913 666; la línea Anticorrupción de la Secretaría de Transparencia, al número telefónico: 01 8000 913 040.; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7–27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho a la Universidad a través del número telefónico (5) 3399888-3399889-3399890.

1.8 PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del principio de transparencia consagrado en el artículo 10 del Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023, Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico, la Universidad, invita a todas las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, interesadas en hacer control social al proceso de selección, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la página web de la Universidad del Atlántico:

<https://www.uniatlantico.edu.co/proveedores/>

1.9 REGISTRO, ACTUALIZACIÓN DE DATOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PROVEEDORES AÑO 2025

Todo proveedor debe ingresar a la página web www.uniatlantico.edu.co y realizar la inscripción y/o actualización de sus datos en el nuevo Software UNIGEST, accesible desde

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

la sección “Proveedores”, en la opción “Proceso de inscripción de proveedores (Unigest)”, o a través del enlace <https://ops.unigest.co/register>. Esta plataforma es esencial para el registro de información de terceros y solicita cargar al sistema los documentos indicados en la Circular de Proveedores 2024: <https://www.uniatlantico.edu.co/wp-content/uploads/2024/01/CIRCULAR-PROVEEDORES-2024.pdf>

Además de lo anterior, siguiendo los lineamientos estipulados mediante la resolución rectoral No. 002434 del 15 de julio del 2022 “Por medio de la cual se reglamenta el uso del SECOP II en la Universidad del Atlántico”, el futuro contratista debe estar registrado en dicha plataforma de Secop II como proveedor.

Nota: El proponente deberá aportar con la presentación de la propuesta pantallazo donde se verifique su registro en las plataformas Unigest y Secop II.

1.10 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el siguiente cronograma.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR DE CONSULTA
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	01/10/2025	Universidad del Atlántico sede norte ubicada en la carrera 30 No. 8-49, Puerto Colombia, Atlántico, Departamento del Departamento de Gestión de Compras y Contratación; y a través de la página oficial de la Universidad en el siguiente

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

		link: https://www.uniatlantico.edu.co/proveedores/
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Desde el 01/10/2025 hasta el 06/10/2025	Universidad del Atlántico sede norte ubicada en la carrera 30 No. 8-49, Puerto Colombia, Atlántico, oficina de Compras y Contratación; y a través de la página oficial de la Universidad en el siguiente link: https://www.uniatlantico.edu.co/proveedores/
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Desde el 01/10/2025 hasta el 06/10/2025	Todas las observaciones deberán ser presentadas por medio electrónico, dirigidas a la oficina de Compras y Contratación, al siguiente correo: bienesysuministros@mail.uniatlantico.edu.co con la referencia: OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 003-2025
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES	09/10/2025	Universidad del Atlántico sede norte ubicada en la carrera 30 No. 8-49, Puerto Colombia, Atlántico, oficina de Compras y Contratación; y a través de la página oficial de la Universidad en el siguiente link: https://www.uniatlantico.edu.co/proveedores/
PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA	10/07/2025	Universidad del Atlántico sede norte ubicada en la carrera 30 No. 8-49, Puerto Colombia, Atlántico, oficina de Compras y Contratación; y a través de la página oficial de la Universidad en el

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		siguiente link: https://www.uniatlantico.edu.co/proveedores/
AUDIENCIA ACLARACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	15/10/2025 Hora: 11:00 a.m	la audiencia se realizará de manera virtual mediante la plataforma meet en las instalaciones de la Universidad del Atlántico Sede Norte ubicada en la en la Carrera 30 No. 8-49, Puerto Colombia, atlántico, oficina de Compras y Contratación. Se adelantará de Forma Virtual en el siguiente link: AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ASIGNACION DE RIESGOS IP 003-2025
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Hasta el 17/10/2025	todas las observaciones deberán ser presentadas por medio electrónico, dirigidas a la oficina de Compras y Contratación, al siguiente correo: bienesysuministros@mail.uniatlantico.edu.co Con la Referencia: OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA INVITACIÓN PUBLICA No. IP 004-2025
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	22/10/2025	Universidad del Atlántico sede norte ubicada en la carrera 30 No. 8-49, Puerto Colombia,

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		Atlántico, oficina de Compras y Contratación; y a través de la página oficial de la Universidad en el siguiente link: https://www.uniatlantico.edu.co/proveedores/
EXPEDICIÓN DE ADENDAS	22/10/2025	Universidad del Atlántico, Sede Norte, ubicada en la Carrera 30 No. 8-49, Puerto Colombia, Atlántico, oficina de Compras y Contratación; y a través de la página oficial de la Universidad en el siguiente link: https://www.uniatlantico.edu.co/proveedores/
CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN	27/10/2025 Hora: 10:00 am	El recibo de las propuestas se realizará en las instalaciones de la Universidad del Atlántico Sede Norte ubicada en la en la Carrera 30 No. 8-49, Puerto Colombia, Atlántico, Oficina de Compras y Contratación . Para la apertura del sobre No. 1 y No. 2 se realizará una audiencia presencial.
INFORME EVALUACIÓN PRELIMINAR	30/10/2025	Universidad del Atlántico Sede Norte ubicada en la Carrera 30 No. 8-49, Puerto Colombia, Atlántico, Oficina de Compras y Contratación; y a través de la página oficial de la universidad en el siguiente link: https://www.uniatlantico.edu.co/proveedores/
TRASLADO AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR Y OBSERVACIONES	Desde el 30/10/2025 al 07/11/2025	Universidad del Atlántico, Sede Norte ubicada en la Carrera 30 No. 8-49, Puerto Colombia, Atlántico, oficina de Compras y Contratación; y a través de la página oficial de la Universidad en el

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

PRESENTADAS AL MISMO		siguiente link: https://www.uniatlantico.edu.co/proveedores/ Todas las observaciones y documentos relacionados con el Informe de Evaluación Preliminar deberán ser presentadas por medio electrónico, dirigidas a la Oficina de Compras y Contratación, al siguiente correo: bienesysuministros@mail.uniatlantico.edu.co con la referencia: OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR INVITACIÓN PÚBLICA No. 004-2025
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR	12/11/2025	Universidad del Atlántico, Sede Norte, ubicada en la Carrera 30 No. 8-49, Puerto Colombia, Atlántico, oficina de Compras y Contratación; y a través de la página oficial de la Universidad en el siguiente link: https://www.uniatlantico.edu.co/proveedores/
INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO	20/11/2025	Universidad del Atlántico, Sede Norte, ubicada en la Carrera 30 No. 8-49, Puerto Colombia, Atlántico, oficina de Compras y Contratación; y a través de la página oficial de la Universidad en el siguiente link: https://www.uniatlantico.edu.co/proveedores/

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN, PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN	25/11/2025 Hora:11:00 a.m	La Audiencia de Adjudicación del presente proceso, se realizará de forma virtual mediante la herramienta meet, la audiencia se realizará en las instalaciones de la Universidad del Atlántico, Sede Norte, ubicada en la en la Carrera 30 No. 8-49, Puerto Colombia,
FIRMA DEL CONTRATO	Tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación	SECOP II

Nota 1: Toda la documentación en físico se recibirá en la Oficina del Departamento de Gestión de Compras y Contratación, en la Sede Norte – Ciudadela Universitaria de la Universidad del Atlántico, localizada en el km 7, Antigua Vía a Puerto Colombia - Atlántico (Carrera 30 No. 8 – 49), en la entrada principal de vehículos al lado del cajero de Davivienda, indicar que se acercan a dejar documentación sobre el proceso respectivo en el despacho de la Dra. Jessica Sandoval Herrera, jefe del Departamento de Gestión de Compras y Contratación. Favor comunicarse con

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

la vigilancia y dejar escrito en la minuta la fecha, hora, nombre y empresa. En el horario de lunes a viernes de 8:00 am hasta las 3:00 pm.

Nota 2: Solo se permitirá el ingreso de una persona por proponente para la entrega de la propuesta. El cronograma del proceso podrá ser modificado solo por la Universidad del Atlántico. Cualquier modificación será comunicada a través de la página web de la Universidad.

1.11 ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

La Universidad ha previsto que la atención administrativa para el presente proceso de selección se efectuará a través del **DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, ubicada en la carrera 30 No. 8-49, Puerto Colombia, Atlántico, o a través de la página oficial de la universidad en el siguiente link:

<https://www.uniatlantico.edu.co/proveedores/>

O en el siguiente correo electrónico:

bienesysuministros@mail.uniatlantico.edu.co

Todos los documentos a radicar deberán estar debidamente foliados, citar proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

1.12 RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLO Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.

Para efectos de aclaración e información del presente proceso de selección, Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. La Universidad evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato y que puedan afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos. El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos que se publicara de manera simultánea con el presente pliego de condiciones y hace parte integral del estudio previo como **Anexo No. 5**.

1.11 AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el literal g del ARTÍCULO 47°. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN PÚBLICA, del Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023, Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico, la Entidad establece:

(...) En la contratación cuya cuantía sea igual o superior a Quinientos (500) S.M.M.L.V., la Universidad aplicará el siguiente procedimiento:

g) “Dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes al Acto de Apertura, se realizará la Audiencia de aclaración de los Pliegos de acuerdo a lo estipulado en el proceso de selección”

(...)

De conformidad con lo anterior en la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del proceso, se llevará a cabo la audiencia pública de asignación de riesgos. En la audiencia, y a

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso se podrá precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones.

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de riesgos. La matriz en la cual se tipifican los riesgos previsible, preparada por la Entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la invitación pública o en la audiencia prevista para el efecto.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsible efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obligaciones del contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

2. CAPÍTULO II - FUNDAMENTOS DE LA FORMA DE CONTRATACIÓN Y CRONOGRAMA.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES.

Para el presente proceso de selección se tendrán en cuenta las normas y demás disposiciones vigentes que se relacionan en el pliego de condiciones.

La Invitación Pública de la referencia, estará integrada por todos los Documentos del Proceso, y el contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana y se registrará para todos sus efectos por lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, sus decretos reglamentarios y el Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023 y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del Contrato.

La Universidad, publicará en la página de la universidad, los Documentos del Proceso, en las condiciones dispuestas en el Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023.

La Universidad mantendrá copia física de todos los documentos de la Invitación Pública, en la Oficina del Departamento de Gestión de Compras y Contratación.

Los interesados podrán obtener copia física (impresa) de los Pliegos de Condiciones en la Universidad, previa consignación del valor correspondiente al número de folios que los integren, de acuerdo con las instrucciones que al respecto indique el mismo, y según lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso. La adquisición de copia física (impresa) de los Pliegos de Condiciones, no constituye requisito para participar en la Invitación. No obstante, la Universidad, entregará la copia impresa de los Pliegos de Condiciones, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

radique la correspondiente solicitud, con copia de la consignación del valor que arroje el número de copias a entregar.

En la solicitud de expedición de copia impresa de los Pliegos de Condiciones, deberá informarse lo siguiente:

- a) Nombre y número de cédula de ciudadanía del solicitante (persona jurídica o natural interesada en participar en la Invitación Pública).
- b) Dirección y teléfono de notificación, y
- c) Dirección de correo electrónico (si la tuviere).

La Universidad, no asume responsabilidad alguna por la forma o medio que el interesado en participar en la Invitación Pública, decida utilizar para tener acceso o consultar los Pliegos de Condiciones.

2.1 ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Si los interesados encontraren discrepancias u omisiones en los documentos del presente proceso de selección o tuvieran dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer a la Universidad a través de los siguientes medios:

Por medio electrónico al correo bienesysuministros@mail.uniatlantico.edu.co

Radicada en la Oficina del Departamento de Gestión de Compras y Contratación ubicada en la Carrera 30 No. 8-49, Puerto Colombia, Atlántico.

Dicha solicitud deberá:

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

- a) Dirigirse al Departamento de Gestión de Compras y Contratación de la Universidad.
- b) Enviarse con una antelación no inferior a tres (3) días hábiles a la fecha de cierre del plazo del presente proceso Indicar el correo electrónico, la dirección y número telefónico del interesado.

Copia del escrito de aclaraciones se publicará a la página WEB de la Universidad, para consulta de los interesados.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados, no generarán para la Universidad la obligación de contestarlas antes de la fecha del cierre del plazo del presente proceso.

Las observaciones o solicitudes de aclaración se tramitarán hasta el momento en que el cronograma lo indique, cualquier observación realizada una vez vencido el periodo perentorio señalado, no será tenida en cuenta por la Universidad, sin perjuicio de la facultad que en ella descansa de poder realizar la modificación a los pliegos hasta el momento que los pliegos lo señalen.

Como resultado de lo debatido en la Audiencia para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones y de revisión de la asignación de riesgos, si la Universidad lo considera conveniente, expedirá las aclaraciones pertinentes a los Pliegos de Condiciones y prorrogará, si fuere necesario, el plazo del cierre del proceso.

2.2 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

De manera oficiosa, como resultado de lo debatido en la audiencia para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones y de revisión de asignación de riesgos, o como

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

consecuencia de las observaciones presentadas por los interesados en el desarrollo del proceso, la universidad expedirá las modificaciones pertinentes al pliego.

La Universidad hará las modificaciones que considere necesarias desde la fecha de apertura y hasta en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, a fin de que se realicen los ajustes a que haya lugar por parte de los interesados. Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral del presente pliego de condiciones; las adendas serán suscritas por la Jefe de la Oficina de Compras y Contratación.

Los documentos antes mencionados serán publicados en la página WEB de la Universidad para consulta de los interesados; por tanto, la entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en la presente Invitación tienen conocimiento de ellos.

Las adendas posteriores modifican a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

Se entiende, que el Pliego de Condiciones y las adendas se complementan entre sí, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones del proceso y primará el criterio de temporalidad respecto de lo publicado, donde lo posterior modifica a lo anterior.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del Pliego de Condiciones y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas y en consecuencia, las condiciones del pliego y las adendas respectivas, habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

2.3 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los Estudios Previos, Anexos, Apéndices que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego:

- a) El orden de los numerales y capítulos cláusulas de este Pliego no debe ser interpretado como un grado de prelación entre las mismas.
- b) Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- c) Las palabras en singular, se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- d) Los plazos en días establecidos en este Pliego, se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa LA UNIVERSIDAD indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil para LA UNIVERSIDAD o no laboral, el vencimiento del plazo se traslada al día hábil siguiente.
- e) Las palabras expresamente definidas en este Pliego, deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

2.4 REQUISITOS HABILITANTES

Serán **HÁBILES** las Ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos descritos en el Pliego de Condiciones y sus anexos.

La Universidad durante el término de evaluación verificará los requisitos habilitantes que sean presentados por los Proponentes dentro del plazo señalado en el Cronograma, término dentro del cual el Comité Evaluador, podrá solicitar las aclaraciones, precisiones o los documentos que se requieran, sin que por ello pueda el Proponente adicionar o modificar su propuesta.

2.5 INFORMACIÓN INEXACTA

La Universidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades de donde proviene la información.

Cuando exista inconsistencia relevante a criterio de la Universidad, para garantizar el deber de comparación objetiva entre la información suministrada por los proponentes y la efectivamente obtenida o suministrada a esta entidad por la fuente de donde proviene la información, dicho documento que se pretenda hacer valer, no será tenido en cuenta por la entidad, sin perjuicio de las acciones que adelante la Universidad para poner los hechos en conocimiento de las autoridades competentes.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

2.6 INFORMACIÓN NO VERAZ

En caso que el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado, su propuesta será **RECHAZADA**, sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

3. CAPÍTULO III - ELABORACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

3.1 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se conformará de la siguiente manera:

3.1.1 SOBRE No. 1

En este sobre el proponente deberá presentar los documentos relacionados con el **cumplimiento de aspectos técnicos, financieros, jurídicos (requisitos habilitantes) y de ponderación (con excepción de la Oferta Económica Formulario 1 –Presupuesto Oficial –)**, teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023, Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico.

El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético Disco Compacto (CD) o USB, transcritos en Microsoft Excel, mínimo office 2003, bajo plataforma Windows, la información contenida en los Formularios de Capacidad Residual y Experiencia, la cual debe ser idéntica a la aportada en el medio físico.

En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario de Capacidad Residual o el Formulario de Experiencia, presentados en medio físico en la propuesta y los Formularios de Capacidad Residual y Experiencia, contenidos en el CD o en la USB, **prevalecerá la información consignada en el Formulario Físico.**

Cuando en la propuesta no repose el Formulario de Capacidad Residual y/o el Formulario de Experiencia en medio físico, se entenderá por **NO APORTADO**, independientemente que el mismo se haya aportado en medio magnético. Sin embargo los proponentes **deberán** allegar

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

dicho documento **dentro del término que al efecto les fije LA UNIVERSIDAD , so pena del RECHAZO de la propuesta.**

3.1.2 SOBRE No. 2

En este sobre el proponente deberá incluir:

Oferta Económica: Deberá incluir su propuesta económica debidamente diligenciada para el proceso, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados (descripción y/o actividad, unidad y cantidad) en el **Anexo No. 6** “presupuesto oficial”.

El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético Disco Compacto (CD) o USB, transcritos en Microsoft Excel, mínimo office 2007, bajo plataforma Windows, la información contenida en el Formulario No. 1, la cual debe ser idéntica a la aportada en el medio físico.

En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario No. 1, presentado en medio físico en la propuesta y el Formulario No. 1, contenido en el CD, **prevalecerá la información consignada en el Formulario físico.**

Cuando en la propuesta (Sobre No. 2) no repose el Formulario No. 1, **en medio físico;** será **RECHAZADA**, independientemente que el mismo se haya aportado en medio magnético.

3.2 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar los sobres debidamente cerrados, separados e identificados, correspondientes a un (1) original del Sobre No. 1 en el cual deberá anexarse el medio magnético contentivo de los contratos relacionados en el Formulario de experiencia,

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

y dos (2) copias del mismo indicando en cada sobre si es original o copia. Y un Sobre No. 2. Original.

Los documentos que conforman el original de los Sobres Nos. 1 y 2 y las dos (2) copias del Sobre No. 1, se presentarán legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta y cada una de ellas conformará un folio.

Solo se recibirá una propuesta (sobres 1 y 2 con sus respectivas copias) por proceso de selección, en caso de presentarse para varios, al momento del cierre se deberá dejar constancia para que proceso presenta su ofrecimiento.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por LA UNIVERSIDAD, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.P:

“Documentos rotos o alterados: Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento.”

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

Si el proponente presenta con su propuesta documentos que han perdido legibilidad o claridad, LA UNIVERSIDAD podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones sobre dichos documentos, los cuales deberán ser allegados por los proponentes **dentro del término de traslado del informe de evaluación, so pena del rechazo de la propuesta.**

La propuesta debe contener un índice, en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponda. Las copias deben corresponder exactamente al original; si se presentare alguna diferencia entre el original y las copias, prevalecerá siempre el original.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su propuesta, y LA UNIVERSIDAD, en ningún caso, será responsable de los mismos.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo del presente proceso, en la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso de selección, la audiencia de cierre y recibo de las propuestas y apertura del sobre no 1 y no. 2, se realizará de forma virtual mediante la herramienta meet, la cual se llevará a cabo en las instalaciones de la Universidad del Atlántico, Sede Norte, ubicada en la en la Carrera 30 No. 8-49, Puerto Colombia, Atlántico, Oficina de Compras y Contratación

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico ni radicadas en las ventanillas de correspondencia de la Entidad.

Se entenderán recibidas por la Universidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma, se encuentren en el lugar destinado para la recepción de las mismas, Oficina de Compras y Contratación de la Universidad del Atlántico, ubicada en la Carrera 30 No. 8-49, Puerto Colombia, Atlántico, en consecuencia se darán por no presentadas todas las

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

propuestas que no hayan sido entregadas en el plazo y lugar previstos para ello en el presente pliego de condiciones, ni las propuestas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias de la Universidad.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, la Universidad podrá solicitar las aclaraciones pertinentes.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original así como sus copias, por lo tanto, LA UNIVERSIDAD no asume responsabilidad alguna cuando las propuestas estén identificadas incorrectamente.

NOTA: la Universidad para la presentación y entrega de las propuestas, tendrá en cuenta lo estipulado en el ARTÍCULO 29. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR, del Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023, Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico, el cual consagra:

(...) Las inhabilidades e incompatibilidades para presentar propuestas y para celebrar contratos con la Universidad del Atlántico serán las previstas legalmente para la contratación estatal.

PARÁGRAFO 1. Los integrantes del Consejo Superior Universitario, que tuvieren la calidad de empleados públicos y el Rector, estarán sujetos a los impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la ley y los estatutos.

PARÁGRAFO 2. En todos los contratos el contratista deberá afirmar bajo juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este, que no se encuentra incurso en las inhabilidades e

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

incompatibilidades señaladas en el presente Estatuto, la Constitución, la ley o el Estatuto General de la Universidad del Atlántico.

PARÁGRAFO 3. En las causales de inhabilidad por parentesco o por matrimonio, los vínculos desaparecen por muerte o por disolución del matrimonio”.

En cada sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se diligenciará en la siguiente forma:

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO.

OFICINA DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN

Dirección: Carrera 30 No. 8 – 49, Sede Norte – Ciudadela Universitaria (km 7, Antigua Vía a Puerto Colombia – Atlántico).

Correo electrónico: bienesysuministros@mail.uniatlantico.edu.co

Invitación Pública No. _____.

Objeto:

CONTRATAR LAS ADECUACIONES GENERALES Y LA CONSTRUCCIÓN DE PUNTO FIJO DEL BLOQUE H DE LA CIUDELA UNIVERSITARIA EN ARAS DE BRINDAR MAYOR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA COLOMBIANA VIGENTE EN MATERIA DE EVACUACIÓN.

Sobre No. ____.

Nombre del Proponente. _____.

Identificación del Proponente _____.

Nombre del Representante Legal _____.

Indicar si es original o copia _____.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

3.3 IDIOMA

De conformidad con el artículo 10° de la Constitución Política de Colombia, el idioma oficial de nuestro país es el castellano; de tal manera que todos los documentos relacionados con el presente proceso de Invitación Pública, se elaboran en dicho idioma, en consecuencia, la propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito.

De resultar adjudicatario un proponente de origen extranjero, este deberá presentar (en el término que se encuentra después de la adjudicación del proceso y antes de la suscripción del contrato, de conformidad con el cronograma del proceso y los términos establecidos para ello) legalizados aquellos documentos privados emitidos en el exterior que hayan sido aportados en copia simple en su oferta inicial, así como aquellas traducciones que hayan sido aportadas en traducción simple a traducción oficial. Lo anterior como requisito indispensable para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección.

3.4 DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 “*toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma*”.

Teniendo en cuenta que todos los documentos que se originen al interior del proceso de selección tienen el carácter de públicos, cualquier persona puede realizar petición de copias, previa consignación de la erogación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

No obstante, se aclara que en etapa de evaluación (siempre y cuando no supere los términos de la Ley), hasta no se realice la publicación del informe de evaluación, no se realizará entrega de las copias requeridas.

3.5 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Para efectos de legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016 “*Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos*” expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

- **CONSULARIZACIÓN.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior, se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

De conformidad con lo establecido en el artículo 251 del Código General del Proceso, **los documentos públicos, provenientes de un país que no sea parte de un tratado internacional ratificado por Colombia**, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigos se autenticarán previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano.

Los documentos privados se evaluarán de conformidad con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, sobre el particular.

- **APOSTILLE**

Cuando se trate de **documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior**, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el presente pliego de condiciones, siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de Octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso **sólo será exigible la Apostilla**, trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento, certifica la autenticidad de la firma, a y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

Respecto al tratamiento en caso de apostille presentado con la intervención de **autoridades intermedias**, la Entidad dará aplicación a lo establecido por la Cancillería (Ministerio de Relaciones Exteriores).

- **LEGALIZACIONES**

Los Interesados provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, la Consularización o la Apostilla descritas en los puntos anteriores.

- **TRADUCCIÓN**

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del Interesado. En cualquiera de los casos se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la ley aplicable en Colombia o en el país de origen de la traducción. Los Anexos a estos Pliegos no requerirán de traducción oficial, pero cualquier documento adjunto a dichos Anexos si lo requerirá”.

Si el documento aportado requiere de convalidación u homologación de acuerdo con las normas colombianas se deberá cumplir este requisito.

Para efectos de los trámites de apostille y legalización de documentos, los proponentes deberán tener en cuenta igualmente lo dispuesto en la Resolución No. 3269 de 2016 emanada del Ministerio de Relaciones Exteriores.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

Nota: La omisión de alguno de los requisitos establecidos en el presente numeral, será subsanable en todo caso.

- **TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR**

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en el término señalado en el presente Pliego de Condiciones, la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Lo anterior sin perjuicio de lo establecido para el título profesional en el artículo 23 de la ley 842 de 2003 “Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones”.

El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

Los títulos académicos otorgados en el exterior que se aporten debidamente convalidados y/o homologados por el Ministerio de Educación Nacional no deben allegarse apostillados y/o consularizados.

- **AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA**

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el presente Pliego de Condiciones, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

3.6 INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO

Si dentro del Sobre uno (1) de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado, la razón jurídica en la que se sustenta la reserva y la disposición legal que la ampara como tal.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Universidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la Universidad, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la Universidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

3.7 POTESTAD VERIFICATORIA

La Universidad se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

3.8 PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato.

3.9 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023, Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico, los proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- i) Que la propuesta inicial se someta plenamente a todos y cada uno de los puntos del pliego de condiciones.
- ii) Que la oferta alternativa o las excepciones técnicas y económicas se enmarquen dentro de los parámetros de selección objetiva, de tal manera que no se afecten los parámetros neutrales de escogencia del contratista y no se resquebraje el principio de igualdad.
- iii) Que el proponente haya presentado una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en el pliego, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de selección objetiva allí contenidas.
- iv) Que esa alternativa o excepción técnica o económica no envuelva un condicionamiento para la adjudicación por parte de la entidad pública, lo que sólo puede garantizarse, así: i) adjudicar la propuesta alternativa cuando el proponente que la presentó fue quien resultó adjudicatario de la oferta básica o principal, en aquellos supuestos en que no existan

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

factores o criterios de evaluación objetiva aplicables a las variables introducidas por los proponentes que ofertaron de forma alternativa, o ii) adjudicar de manera directa la oferta alternativa de un proponente –sin que previamente se haya adjudicado la inicial– siempre que en los pliegos de condiciones se han establecido reglas de ponderación y calificación de las variables técnicas o económicas que materialicen los principios de selección objetiva y de transparencia, en aras del respeto irrestricto al principio de igualdad en el proceso de selección¹

Cuando un proponente presente una alternativa, deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos. Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deberán estar incluidos en los respectivos ítems de la oferta. Sólo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente favorecido con la adjudicación del contrato y la selección de la alternativa será potestad de LA UNIVERSIDAD.

Incurrirá en causal de **RECHAZO** la oferta, cuando se presente propuesta alternativa condicionada para la adjudicación del contrato.

3.10 ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto de la presente Invitación pública. Por ser relevantes, a

¹ Consejo de Estado, sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, Consejero Ponente: Enrique Gil Botero, Bogotá 2011, Expediente: 961657.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

continuación se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

3.11 INFORMACIÓN PREVIA

El proponente deberá tener en cuenta la información y documentos previos relacionados con el presente pliego de condiciones a efectos de familiarizarse con las especificaciones necesarias para ejecutar el servicio, así como la normatividad vigente de acuerdo con los requerimientos establecidos para cada servicio, el cual regirá el futuro contrato que sea celebrado en desarrollo del presente proceso.

3.12 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo dentro de la administración del contrato todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Así las cosas, el Proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan a la UNIVERSIDAD y así consten en el contrato.

Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto y se entenderán incluidos. LA UNIVERSIDAD, solo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

adicional alguna por tributos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre de la Invitación Pública, siempre y cuando en este documento o en la Minuta del Contrato o en la asignación de riesgos, no se establezca algo diferente.

3.13 GARANTÍAS Y SEGUROS

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en la minuta del contrato.

3.14 CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN – APERTURA DEL SOBRE No. 1.

Los Sobres No. 1 de las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente proceso, establecida en el cronograma de este Pliego de Condiciones, serán abiertos en la Oficina del Departamento de Gestión de Compras y Contratación de la Universidad del Atlántico.

La apertura de los Sobres No. 1 se efectuará en acto público, por parte del personal de la Oficina de Compras y Contratación. De lo anterior se levantará un acta suscrita por quienes intervinieron en la audiencia, en la cual se relacionará el nombre de los proponentes, si la carta de presentación fue incluida y está firmada, y el número de la garantía de seriedad de la propuesta que la acompaña (la cual si no es entregada junto con la propuesta será **CAUSAL DE RECHAZO**), el número de folios y las observaciones correspondientes, así como los demás aspectos relevantes que considere la Entidad.

En la audiencia de apertura de los Sobres No. 1 y 2, a los requisitos contenidos en dichos Sobre No. 1 que sean objeto de puntuación no se les dará ningún tipo de verificación ni lectura.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

El personal de la Oficina del Departamento de Gestión de Compras y Contratación de la Universidad verificarán que cada Sobre No. 2 esté debidamente sellado.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

3.15 APERTURA DEL SOBRE No. 2 – OFERTA ECONÓMICA –

En este sobre el proponente deberá incluir: la propuesta económica debidamente diligenciada y suscrita para el proceso, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados (descripción y/o actividad, unidad y cantidad) en el Anexo No. 6-.

LA UNIVERSIDAD verificará en la apertura en la Audiencia de cierre, donde se dará lectura al valor final ofrecido.

- a) Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente.
- b) Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura. Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por LA UNIVERSIDAD, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.C.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de **RECHAZO**.

Cuando en el Sobre No. 2 no repose la Oferta Económica -Formulario No. 1- Presupuesto Oficial-, en medio físico; será **RECHAZADA**, independientemente que los mismos se hayan aportado en medio magnético.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

LA UNIVERSIDAD sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- a) Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
- b) El ajuste a los dos decimales ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando los decimales sean más de tres, y el tercer decimal sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero.
- c) El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los valores totales contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

4. CAPÍTULO IV-REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

Para efectos de verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes, que hayan sido objeto de verificación por parte de las Cámaras de Comercio y se requieran para el presente proceso de selección, la Universidad tomará la información correspondiente del Certificado en el que conste la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar vigente y en firme.

Si la información no hubiere sido verificada por la Cámara de Comercio correspondiente o si la Universidad requiere documentación o información adicional a la presentada por los interesados ante las Cámaras de Comercio para inscribirse en el Registro Único de Proponentes, esta deberá ser aportada por los proponentes o requerida por la Universidad con el fin de efectuar la verificación necesaria para la evaluación.

4.1 REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

4.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como:

- a) personas naturales nacionales o extranjeras,
- b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso;

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023, Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico

Todos los Proponentes deben:

- a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta
- b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- c) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y dos (2) años más.
- d) No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023 de Contratación de la Universidad del Atlántico, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- e) No estar en un proceso de liquidación obligatoria o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
- f) No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- g) No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

4.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en el presente pliego de condiciones (Anexo No. 1), suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado.

Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados a la prestación del servicio o a la ejecución del contrato.

4.1.3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

- b) Si el proponente es un Consorcio, sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023, Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Universidad.
- c) Si el proponente es una Unión Temporal, se indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de LA UNIVERSIDAD. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el servicio.
- d) Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

- e) Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.
- f) Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, liquidación del contrato y dos (2) años más. El plazo de ejecución del contrato será el indicado en el presente pliego de condiciones.
- g) La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

Será causal de **RECHAZO**, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

4.1.4 APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- a) formular Oferta para el proceso de selección que trata este Pliego;
- b) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite LA UNIVERSIDAD en el curso del presente proceso;
- c) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación;
- d) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será **RECHAZADA**.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74 y 82), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

4.1.4.1 APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

4.1.5. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

4.1.5.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- a. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- b. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

- c. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte, poder para actuar y comunicarse en el proceso a través de un apoderado en Colombia.
- d. Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil expedido a más tardar dentro de los 30 días anteriores a la fecha señalada para el cierre.

4.1.5.2 PERSONAS JURÍDICAS

A. PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Debe presentar los siguientes documentos:

- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Selección. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en los Pliegos de Condiciones definitivos.
 - b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Selección.
 - c) Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y 12 meses más.
 - d) En caso que el Proponente actúe por medio de apoderado, deberá mantener al apoderado por una vigencia no inferior al término del contrato y mínimo seis (6) meses adicionales.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

- e) Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. En caso de no tener restricciones, bastará con la presentación del certificado de existencia y representación legal.
- f) El nombramiento del revisor fiscal en los casos que determine la ley.

Nota 1: En el caso de las Sucursales en Colombia de las personas jurídicas extranjeras se tendrá en cuenta la fecha de constitución de la Persona jurídica extranjera.

Nota 2: Si la Propuesta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Universidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta.

II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

4.1.5.3 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliegos de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

- a) Nombre o razón social completa.
- b) Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. En todo caso, la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia deberá contar con un apoderado en Colombia.
- c) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Selección.
- d) Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- e) Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- f) Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- g) Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 12 meses adicionales.
- h) Si el representante legal o la persona facultada para comprometer a la persona jurídica tiene domicilio extranjero, deberá actuar en el proceso por medio de apoderado.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

4.1.5.4 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

- a) Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio.
- b) Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- c) Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante y de cada uno de los integrantes de la estructura plural. En caso de que uno de los miembros de la

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

estructura plural sea una persona jurídica, se deberá aportar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de esta.

- d) Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 12 meses adicionales contados a partir de la contados a partir del acta de entrega de los productos objeto del presente contrato. De igual forma, se deberá establecer en el documento de Constitución del Proponente Plural que en caso que el plazo del contrato se prorrogue por un término superior a el plazo del Proponente Plural, se entenderá que el Plazo de vigencia del Proponente Plural será hasta la liquidación del contrato.
- e) El Proponente Plural debe señalar expresamente cual es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- f) Desde la presentación de la propuesta, y en desarrollo de la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Universidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus apoderados debidamente facultados, así como también por el representante designado de la figura asociativa debidamente

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

identificado, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- I. Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- II. Designación del representante: Deberá allegarse su identificación.
- III. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, para el caso de unión temporal, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, para cualquier forma de proponente plural.
- IV. Deberá constar que la duración de la figura asociativa no es inferior a la duración del contrato objeto del presente Proceso de Selección y mínimo 12 meses adicionales.
- V. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de los porcentajes de participación no podrá exceder ni ser menor del 100%

Con la suscripción del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que el representante del consorcio o unión temporal tiene las siguientes facultades referentes a la etapa precontractual, contractual y post contractual:

- Presentación de la propuesta y representación del consorcio o unión temporal en todas las diligencias del Proceso de Selección.
- Suscribir el contrato y sus modificaciones.
- Suscribir el acta de terminación, liquidación o cierre y notificarse del acta de liquidación unilateral.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

Con la suscripción del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se debe establecer que la duración de la forma de asociación escogida no será inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y la liquidación del contrato objeto del presente Proceso de Selección.

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

Cualquier modificación al documento de constitución del consorcio o unión temporal deberá ser suscrita por la totalidad de integrantes del consorcio o unión temporal, y deberá tener la aprobación previa de la Universidad.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá tener en cuenta que después de la presentación de la propuesta, no podrá modificar o alterar el contenido sustancial de la información de los literales i, ii, y v del presente numeral, ni tampoco alguno de los integrantes podrá desistir o ser excluido en la participación.

4.1.6 CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE

El proponente individual persona natural, el representante legal del proponente individual persona jurídica, el representante legal de la estructura plural y las personas naturales integrantes de la estructura plural deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

4.1.7 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.

El proponente debe aportar dentro de su oferta, el Registro único Tributario actualizado desde el 2021 y descargado de la página de la DIAN durante la vigencia 2024. Fotocopia de la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

4.1.8 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

4.1.8.1 PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Anexo correspondiente a Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Anexo No. 2).

Cuando el Pagos de seguridad social y aportes legales sea suscrito por el Revisor Fiscal, se deberá acompañar de fotocopia de la cédula de ciudadanía del mismo, copia de tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la profesión del mismo.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Anexo correspondiente al pago de seguridad social.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Las personas jurídicas Proponentes o integrantes de una unión temporal o consorcio, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

En todo caso, para acreditar el cumplimiento de este requisito, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la Selección, acompañada de copia de las planillas de pago de aportes a seguridad social de los meses certificados. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si a la fecha de Cierre de la Invitación Pública el Proponente o alguno de los integrantes de uniones temporales o consorcios no esté en situación de cumplimiento en relación con este requisito, por concepto del personal con el que tenga contratos laborales sometidos a ley colombiana, la propuesta será no hábil.

La ausencia de la documentación soporte que acredite que el Proponente está en situación de cumplimiento en este aspecto de evaluación, será subsanable.

Nota: Sin perjuicio de los mencionado en este acápite, la Universidad podrá solicitar al proponente cualquier información adicional más allá de la certificación aquí mencionada para la verificación del pago de seguridad social y aportes legales.

4.1.8.2 PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá presentar el certificado de Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las últimas 6 planillas de pago respectivas. Aunado a ello,

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

deberá acreditarse la contribución al FIC, o en su defecto la declaración de no estar obligado a tenerlo.

Las personas naturales Proponentes, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la certificación del pago de aportes a seguridad social si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

Si se trata de personas naturales independientes con o sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (últimas 6 planillas de pago de aportes a seguridad social o documentos que acrediten el pago) que se encuentran al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social, a la fecha de cierre de la Licitación Pública.

Cuando el Proponente sea una persona natural sin personal, deberá acreditar el pago de sus aportes descritos cuando a ello haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable. En consecuencia, deberán acreditar con los documentos que correspondan (últimas 6 planillas de pago de aportes a seguridad social o documentos que acrediten el pago) que se

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

encuentran al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social, a la fecha de cierre de la Invitación Pública.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.1.8.3 PROPONENTE PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

4.1.9 HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

La Oferta deberá acompañarse del Formato Único de Hoja de Vida de persona jurídica y/o persona natural del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciado.

En caso de proponentes plurales, los integrantes deben diligenciar y aportar la Hoja de Vida de la Función Pública por separado.

4.1.10 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

contractual, deberán acreditar su inscripción **VIGENTE Y EN FIRME** en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023, Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico y demás normas que regulan la materia.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- b) La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar **VIGENTE Y EN FIRME** a más tardar el día anterior a la realización de la audiencia de adjudicación; En caso que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme el día anterior a la realización de la audiencia de adjudicación, la propuesta será **RECHAZADA**.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según lo dispuesto en el Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico, que autoriza a que la Universidad podrá exigir de acuerdo a las normas vigentes para las entidades públicas, que las personas naturales o jurídicas, que aspiren a celebrar contratos con ella, se encuentren inscritas en la respectiva Cámara de Comercio de su jurisdicción, u estar clasificadas y calificadas de conformidad con lo previsto en las normas de contratación estatal y demás que la reglamenten, modifiquen o adicionen...; por lo tanto en el presente proceso se requerirá que el proponente se encuentre clasificada y calificada, según su clasificación UNSPSC en el registro Único de Proponentes – RUP:

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

Para efectos del artículo 6 de La Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias en materia de contratación estatal, el servicio que se pretende contratar corresponde a los siguientes códigos de UNSPSC:

Código UNSPSC	Descripción
72102905	Mantenimiento de terrenos externos
72103301	Servicios o reparaciones o mantenimiento de calles o parqueaderos
72101507	Servicios de mantenimiento de edificios.
72121406	Servicio de construcción de edificios de escuelas.
81101513	Gestión de construcción de edificios.

Los contratos que respalden la experiencia deberán estar debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y abarcar al menos un mínimo de un (1) códigos UNSPSC exigido. Es imperativo que estos contratos estén registrados hasta el tercer nivel dentro de la clasificación indicada en este proceso, asegurando así la validez y pertinencia de la experiencia presentada.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá estar inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en algunas de las actividades, especialidades y grupos establecidos anteriormente.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

4.1.11 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Universidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos descritos en el Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023, Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico

De conformidad con lo establecido en el párrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (incluido en el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018) ***“Para efectos de la presentación de la oferta, la no entrega de la garantía de seriedad, junto con la propuesta no será subsanable y será causal de RECHAZO de la oferta”.***

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, deberá constar en el documento de garantía de seriedad de la oferta el nombre del consorcio o unión temporal y el de cada uno de sus integrantes, así como su porcentaje de participación.

La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

Nota 1: En el evento en que la fecha de cierre de este proceso se prorrogue, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal suerte que la vigencia de la misma cubra como mínimo el plazo total establecido.

Nota 2: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (incluido en el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018) “la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de RECHAZO de la oferta”.

4.1.11.1. CARACTERÍSTICAS DE LAS GARANTÍAS

El proponente deberá constituir a favor de la Universidad del Atlántico (NIT 890.102.257-3) y una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023, Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico, a saber:

- Póliza de seguros.
- Fiducia mercantil en garantía.
- Garantía bancaria a primer requerimiento.
- Endoso en garantía de títulos valores.
- Depósito de dinero en garantía.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023, Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico y lo dispuesto en el Pliego y deben indicar:

- a) **Asegurado/ Beneficiario:** La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de la Universidad del Atlántico (NIT 890.102.257-3).

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

- b) **Fecha de Expedición:** La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha de presentación de ofertas del proceso.
- c) **Amparos de la Garantía de Seriedad:** La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023, Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico y los señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
- d) **Valor Asegurado y Vigencia:** De acuerdo con el Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023, Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico el valor asegurado de la garantía de seriedad del ofrecimiento no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto de las propuestas o del presupuesto oficial estimado, según se establezca en los pliegos de condiciones.
- e) **Vigencia:** La Vigencia de la Garantía será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la Universidad resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la Universidad siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- f) **Tomador / Afianzado:** Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023, Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico.

4.1.12 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo (Anexo No. 3), debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado, en el cual se expresa, entre otros compromisos, el de abstenerse de efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la presente Invitación Pública, o que pretendan la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente Invitación Pública o la fijación de los términos de la Propuesta; conductos prohibidas por la legislación Colombiana.

4.1.13 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, la Universidad verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente, su representante legal y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal, o una promesa de sociedad futura, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín.

4.1.14 VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, la Universidad verificará la consulta de los

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

antecedentes disciplinarios realizada a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

4.1.15 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Universidad verificará la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, se considerará no hábil para participar en el proceso de selección.

4.1.16 VERIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal – y cada uno de sus integrantes-) se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

de Policía y Convivencia, la Universidad verificará la consulta realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, registre multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que las mismas no hayan sido canceladas en el plazo previsto para ello, no se considerará hábil para participar en el Proceso de Selección.

4.1.17 VERIFICACIÓN DE NO ESTAR CONDENADO POR DELITOS SEXUALES CONTRA PERSONA MENOR DE 18 AÑOS

Con el fin de verificar que el proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), no esté condenado por delitos sexuales contra persona menor de 18 años, la Universidad verificará la consulta a través de la página web de la Policía Nacional.

4.1.18 CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTICIOS – REDAM

Con el fin de verificar que la Persona Natural o el Representante legal de la Persona Jurídica no esté reportado ante el registro de deudores alimenticios, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

de Colombia, no anterior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

4.1.19 CERTIFICACIÓN BANCARIA

Certificado expedido por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual La Universidad efectuará el pago del contrato que se llegará a suscribir en el evento que le sea adjudicado.

4.2 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capital de trabajo demandado, índice de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses y patrimonio.

Para verificar la información financiera, la Universidad tendrá en cuenta la información en firme registrada en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso. El estudio financiero de las propuestas no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso, HABILITA O INHABILITA la propuesta.

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera:

Indicadores De Capacidad Financiera

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ : Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2.0
ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 60%
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 2,00
Capital de Trabajo	Mayor o igual a 60% del presupuesto

NOTA ACLARATORIA: Puede presentarse la situación en la

que un oferente no presente gastos por intereses. En cuyo caso, el valor de gastos por intereses es cero (0). Si el cálculo de la Razón Cobertura de Intereses es igual a Utilidad Operacional sobre Gastos de intereses, el indicador Razón Cobertura de Intereses arrojaría como resultado “indeterminado”, ya que todo valor dividido en cero (0) es indeterminado. Dado este caso, el proponente queda habilitado.

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente, con la información financiera reportada con **corte a diciembre 31 de 2024.**

Para el caso de aquellos proponentes que hayan hecho el proceso de renovación del RUP antes del cierre, salvo que, tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

Para Sociedades constituidas en el año 2023, la evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente – RUP, como se requiere en el presente pliego de condiciones.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HÁBIL, para el proceso.

Nota 1: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, para el proponente individual, o, si la totalidad de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal presenta como gastos de intereses un valor igual a cero (0.00), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente **CUMPLE**.

Lo anterior salvo que la utilidad operacional del proponente, sea igual a cero (0.00) caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura de intereses.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

4.2.1 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de estos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de estos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Los estados financieros deberán venir de conformidad con lo establecido en los lineamientos Colombia Compra Eficiente, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego. Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

4.2.2 REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE LA MONEDA EXTRANJERA.

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los Estados Financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- a) Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado (TRM) correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- b) Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas.)

4.3 REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de Capacidad Organizacional rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo.

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de Capacidad Organizacional:

Indicadores de capacidad organizacional	
INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,15
Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,10

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente, con la información financiera reportada **con corte a diciembre 31 de 2024**, salvo que, tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Selección, la evaluación financiera y organizacional de las Propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base a las partidas financieras de cada uno de los integrantes, el cálculo de los indicadores será proporcional a su porcentaje de participación.

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente, como se requiere en el presente pliego de condiciones.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HÁBIL, para el proceso.

4.3.1 REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de estos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

de corte de estos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Formulario Financiero el cual deberá contener la siguiente información: Utilidad operacional total activo y patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta.

Los estados financieros deberán venir de conformidad con lo establecido en los lineamientos Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2021 para el caso de aquellos proponentes que hayan hecho el proceso de renovación del RUP antes del cierre, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

4.3.2 REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE LA MONEDA EXTRANJERA.

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- a) Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- b) Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas).

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores organizacionales requeridos, la propuesta será NO HÁBIL, para el proceso.

4.4. REQUISITOS TÉCNICOS

Serán hábiles las ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos descritos en la invitación y sus anexos.

La Universidad durante el término de evaluación verificará los requisitos habilitantes que sean presentados por los proponentes dentro del plazo señalado en el Cronograma, término dentro del cual el Comité Evaluador, podrá solicitar las aclaraciones, precisiones o los documentos que se requieran, sin que por ello pueda el Proponente adicionar o modificar su propuesta. Para este proceso, los requisitos habilitantes que se exigirán serán los siguientes:

ITEM	DESCRICIÓN	UNIDAD	CANT
1,00	PRELIMINARES		
1,01	TRAZADO Y REPLANTEO; Localización y replanteo, incluye nylon, madera, equipos, andamios, herramientas, certificados.	M2	117,6
1,02	CAMPAMENTO EN CONTENEDOR METALICO; suministro, adecuación e instalación de contenedor metálico acondicionado como campamento provisional de obra, incluye piso, cerramientos, aislamiento, sistema eléctrico básico, ventilación, transporte, nivelación, anclaje y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	mes	4,00

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

1,03	CERRAMIENTO EN LAMINA ARQUITECTONICA; suministro e instalación de CERRAMIENTO EN LAMINA ONDULADA DE ZINC CALIBRE 35 Y LISTONES DE MADERA CATIVA altura 2.4 metros incluye puerta en zinc, señalética de obra sobre cerramiento, desmonte y retiro al finalizar adecuaciones todo lo necesario para su correcta ejecución, equipos, herramientas, certificados	M2	80,00
1,04	SISTEMA DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN EN PRIMER PISO POR CAIDA DE ESCOMBROS Y OTROS ELEMENTOS DE OBRA; Suministro, instalación y mantenimiento de sistema de seguridad en primer piso para protección contra caída de escombros, herramientas y materiales provenientes de los niveles superiores durante la ejecución de la obra. Incluye instalación de mallas de seguridad, cubiertas provisionales, barandas metálicas y señalización preventiva, así como el suministro de soportes, anclajes, elementos de protección colectiva y todo lo necesario para garantizar la seguridad de trabajadores y transeúntes.	M2	30,00
1,05	SISTEMA DE MANEJO DE TRANSITO PEATONAL INCLUYE PALETEROS; Implementación de sistema de control y manejo de tránsito peatonal en zona de obra, que comprende la disposición de personal señalizador tipo paleteros, señalización vertical y horizontal provisional, cintas de demarcación, conos, vallas metálicas o plásticas y elementos reflectivos para garantizar la seguridad de peatones y trabajadores. Incluye equipos de protección personal para el personal asignado, coordinación con interventoría, instalación, mantenimiento, retiro y limpieza al finalizar las actividades.	mes	4,00
2	EXCAVACIONES Y RELLENOS		

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

2,01	EXCAVACIONES PARA CIMIENTOS Y FOSO DE ASCENSOR; incluye todo lo necesario para su correcta ejecución, equipos, herramientas, certificados; traslado hasta punto de acopio en sacos de propileno, demarcación de punto de acopio, los residuos deberán ser dispuestos según las normativas ambientales vigentes.	M3	65,13
2,02	RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL SELECCIONADO; Relleno de material, para nivelación áreas a intervenir en las diferentes zonas dentro del proyecto material será extendido en una capa total según requerimientos de diseño, en un proceso de colocación en capas horizontales cuyo espesor no debe sobrepasar los 10 cm Compactado mecánicamente al 90% del proctor modificado y será regado con agua para alcanzar el grado de humedad ideal para compactación incluye la ejecución y soporte de validación mediante un ensayo de proctor o compactación de suelos por un laboratorio que cumpla las normas técnicas para realizar dichos estudios, se deberá entregar los resultados del ensayo a la entidad contratante. además incluye todo lo necesario para su correcta ejecución, equipos, herramientas, certificados.	M3	17,54
2,03	EVACUACIÓN FINAL DE MATERIAL SOBRANTE DE LA OBRA A SITIO AUTORIZADO; Disposición final de materiales, limpieza; Retiro y disposición final de escombros y material sobrante de obra, se debe entregar certificado de disposición final de los escombros mediante un gestor de residuos certificado y resolución por la autoridad competente donde se avala al gestor. este certificado debe ser entregado al final de la obra al sistema de gestión ambiental de la Universidad del Atlántico; incluye señalización de acopio temporal dentro de las instalaciones de la Universidad del Atlántico	M3	25,70

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

3,00	ESTRUCTURAS		
3,01	SOLADO EN CONCRETO DE 14 MPA $e=0.05$ cm PARA CIMIENTOS; Suministro y construcción de solado en concreto de 14 MPa con espesor de 5 cm, vaciado sobre base nivelada y compactada, con acabado uniforme y curado adecuado, como capa de limpieza y nivelación para apoyo de cimentaciones. Incluye mano de obra, herramientas, equipos, transporte, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución, cumpliendo con la NSR-10 y normas técnicas aplicables.	m ²	60,85
3,02	ZAPATAS EN CONCRETO DE 4.000 PSI INCLUYE FORMALETA Y MANO DE OBRA; comprende actividades de demolición, reconstrucción de plantilla y excavación para desplante según requerimientos de diseño; concreto de solado de limpieza de 5 centímetros de espesor; refuerzo principal prolongado para conexión con otros elementos estructurales. Incluye excavación, relleno con material seleccionado compactado al 90% del proctor modificado en capas no mayores a 10 centímetros de espesor; , vaciado, curado, suministro y aplicación de impermeabilizante en emulsión asfáltica en los elementos de cimentación; suministro y aplicación de en pañete en mortero 1:4 por todas sus caras visibles, suministro y aplicación de estuco plástico en todas sus caras visibles; separadores de concreto de 7,5 centímetros de alto en elementos de cimentación; herramientas, equipos, andamios, equipos de protección para trabajo seguro en altura; gatos; limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución, cumpliendo con la NSR-10 y normas técnicas aplicables; incluye toma de muestras de cilindros, ensayos de resistencia y ductilidad del concreto.	m ³	12,46

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

3,03	VIGAS EN CONCRETO DE 4.000 PSI INCLUYE FORMAleta Y MANO DE OBRA; comprende actividades de demolición, reconstrucción de plantilla y excavación para desplante según requerimientos de diseño; concreto de solado de limpieza de 5 centímetros de espesor; refuerzo principal prolongado para conexión con otros elementos estructurales. Incluye excavación, relleno con material seleccionado compactado al 90% del proctor modificado en capas no mayores a 10 centímetros de espesor; , vaciado, curado, suministro y aplicación de impermeabilizante en emulsión asfáltica en los elementos de cimentación; suministro y aplicación de en pañete en mortero 1:4 por todas sus caras visbles, suministro y aplicación de estuco plastico en todas sus caras visbles; separadores de concreto de 7,5 centímetros de alto en elementos de cimentación; herramientas, equipos, andamios, equipos de protección para trabajo seguro en altura; gatos; limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución, cumpliendo con la NSR-10 y normas técnicas aplicables; incluye toma de muestras de cilindros, ensayos de resistencia y ductilidad del concreto.	m ³	4,43
3,04	ESCALERAS EN CONCRETO DE 4.000 PSI INCLUYE FORAleta Y MANO DE OBRA; comprende actividades de demolición, reconstrucción de plantilla y excavación para desplante según requerimientos de diseño; concreto de solado de limpieza de 5 centímetros de espesor; refuerzo principal prolongado para conexión con otros elementos estructurales. Incluye excavación, relleno con material seleccionado compactado al 90% del proctor modificado en capas no mayores a 10 centímetros de espesor; , vaciado, curado, suministro y aplicación de impermeabilizante en emulsión asfáltica en los elementos de cimentación; suministro y aplicación de en pañete en mortero 1:4 por todas sus caras visbles, suministro y aplicación de estuco plastico en todas sus caras visbles; separadores de concreto de 7,5 centímetros de alto en	m ³	21,04

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

	elementos de cimentación; herramientas, equipos, andamios, equipos de protección para trabajo seguro en altura; gatos; limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución, cumpliendo con la NSR-10 y normas técnicas aplicables; incluye toma de muestras de cilindros, ensayos de resistencia y ductilidad del concreto.		
3,05	LEVANTE EN BLOCK #6 VIBRADO ESTRUCTURAL RELLENO EN CONCRETO CON REFUERZO EN VARILLA #4 CADA 20 CM; con pega en mortero 1:4, Pañetado por ambas caras, trabado a muro existente, profundidad de trabado de 1/2 bloque, incluye demolición y perfilado de muro existente para traba, muro confinado con columnetas, viga dintel y viga de cimentación (elementos de confinamiento no incluidos en el presente ítem) incluye Pañete por ambas caras con mortero 1:4 en áreas generales y mortero 1:3 en áreas húmedas (cocineta, baños, jardineras, similares); inclusive filos, dilataciones, trabado a muro existente y todo lo necesario para su elaboración.	m³	82,80
3,06	ACERO LAMINADO A572 Gr.50 PARA ESTRUCTURAS; suministro, armado e instalación de acero de refuerzo.	kg	15236,00
3,07	ACERO DE REFUERZO DE 60.000 PSI PARA ESCALERAS Y CIMIENTOS; suministro, armado e instalación de acero de refuerzo.	kg	7078,00
3,08	PLATAFORMA EN STEEL DECK CALIBRE 22, INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA DE 15x15x6 mm: Suministro e instalación de plataforma en steel deck calibre 22, con fijación mecánica a la estructura de soporte mediante pernos y/o tornillos autoperforantes, incluyendo el suministro y colocación de malla electrosoldada de 15 x 15 cm y varilla de 6 mm de diámetro, como	m²	312,48

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

	refuerzo secundario. Comprende cortes, nivelación, encofrado lateral, aplicación de recubrimiento de concreto de acuerdo con diseño estructural, curado, herramientas, equipos, andamios, elementos de seguridad y todo lo necesario para su correcta ejecución. El sistema deberá cumplir con la NSR-10		
3,09	PINTURA ANTICORROSIVA PARA ESTRUCTURA 2 CAPAS; Suministro y aplicación de pintura anticorrosiva en dos capas sobre estructura metálica, con preparación previa de superficie mediante limpieza mecánica o manual, aplicación uniforme de recubrimiento según ficha técnica del fabricante, incluyendo equipos, herramientas, mano de obra y todo lo necesario para garantizar la protección anticorrosiva, cumpliendo con la NSR-10 para estructuras metálicas.	kg	27527,55
3,10	PLACA EN CONCRETO; Incluye aditivo impermeabilizante, dilataciones, vaciado del concreto, curado, formaleta (encofrado y desencofrado) incluye polietileno negro para aislamiento de encoframiento con terreno natural, y todo lo necesario para su correcta ejecución equipos, herramientas, certificados. Dar cumplimiento a la NSR-10.	m ²	117,59
3,11	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA DE SOPORTE PARA ASCENSOR EN ACERO LAMINADO; Suministro, armado e instalación de acero estructural laminado A572 Gr.50, con corte, perforación, soldadura y pernos de anclaje según diseño estructural, incluyendo encofrado, equipos, herramientas, mano de obra calificada, transporte, montaje en sitio y todo lo necesario para su correcta instalación, cumpliendo con la NSR-10 (Título F – Construcciones de Acero) y normas ASTM aplicables.	kg	4516,05
3,12	Construcción de columna y elemntos de cimentación (zapatas y pedestales) en concreto de 4000 PSI, comprende actividades de	M3	28,20

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

	demolición, reconstrucción de plantilla y excavación para desplante según requerimientos de diseño; concreto de solado de limpieza de 5 centímetros de espesor; refuerzo principal prolongado para conexión con otros elementos estructurales. Incluye excavación, relleno con material seleccionado compactado al 90% del proctor modificado en capas no mayores a 10 centímetros de espesor; , vaciado, curado, suministro y aplicación de impermeabilizante en emulsión asfáltica en los elementos de cimentación; suministro y aplicación de en pañete en mortero 1:4 por todas sus caras visibles, suministro y aplicación de estuco plástico en todas sus caras visibles; separadores de concreto de 7,5 centímetros de alto en elementos de cimentación; herramientas, equipos, andamios, equipos de protección para trabajo seguro en altura; gatos; limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución, cumpliendo con la NSR-10 y normas técnicas aplicables; incluye toma de muestras de cilindros, ensayos de resistencia y ductilidad del concreto.		
4,00	ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES		
4,01	IMPERMEABILIZACIÓN DE FOSO DE ASCENSOR CON MANTO SIKAMULTISEAL: Suministro y aplicación de sistema de impermeabilización en foso de ascensor mediante manto asfáltico Sika Multiseal, instalado en frío con traslapes sellados, imprimación previa de la superficie, tratamiento de juntas y esquinas, garantizando estanqueidad y cumplimiento con las normas técnicas colombianas de impermeabilización y seguridad en construcción.	M2	22,36
4,02	REPLANTILLA EN CONCRETO DE 3.500 PSI EN PLACAS e=0.06 cm MAX ; Construcción de replantilla en concreto hidráulico de 3.500 PSI espesor de 6 centímetros, incluye aditivo impermeabilizante, dilataciones, vaciado del concreto, curado, formaleta (encofrado y	M2	215,87

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

	desencofrado) incluye polietileno negro para aislamiento de encoframiento con terreno natural, y todo lo necesario para su correcta ejecución equipos, herramientas, certificados. Dar cumplimiento a la NSR-10.		
4,03	ELABORACIÓN DE INDICADOR TÁCTIL EN CONCRETO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL: Construcción de indicador táctil de advertencia en concreto prefabricado o vaciado in situ, instalado en el inicio del cuerpo de escalera, con textura podotáctil en alto relieve, acabado antideslizante y dimensiones según normativa de accesibilidad Incluye materiales, mano de obra, anclajes, nivelación y limpieza final.	u	41,60
4,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIRLAN EN ALUMINIO CON CANALETAS PARA FILOS DE HUELLAS EN ESCALERAS; ncluye suministro e instalación de perfiles antideslizantes tipo pisalínea en aluminio con canaletas, colocados en filos de huellas de escaleras, con accesorios de fijación, anclajes y acabados, garantizando seguridad, durabilidad y cumplimiento de normas de accesibilidad y seguridad aplicables (NSR-10, NTC 4143).	m	249,60
4,05	Construcción de división interna en lamina Yeso Cartón RH (Resistente al agua) 12,7 milímetros de espesor, piso techo, altura según la requerida, laminado en las dos (2) caras, Incluye filos, remates, dintel, material aislante termo acústico tipo lana de vidrio; estructura en perfilería metálica tipo omega, canal base, tensores, nivelación, perfilería principal dispuesta a un máximo de 0,50 metros reforzada con listones 4x2 en madera inmunizada dispuesta a un máximo de 1,00 metros y en esquinas y pórticos de vanos; en juntas aplicación de cinta en malla y de adhesivo epóxido multipropósito para juntas rígidas en paneles de fibrocemento y similares (Sika Panel o similar), instalación de perfil PVC en "H" para	M2	198,05

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

	juntas de dilatación entre muro en mampostería o columnas y en divisiones livianas y/o similares; acabado en ambas caras estuco supermatic color blanco mate (2 a 3 manos o hasta dar un acabado uniforme), y pintura vinilo tipo 1 color blanco mate (de 3 a 4 manos o hasta dar un acabado uniforme) incluye corte preciso de piso previo a iniciar actividad para aislamiento en futura demolición , herramientas, equipos, certificaciones y todo lo necesario para su correcta ejecución.		
4,06	Suministro y aplicación de pañete allanado en mortero 1:4 espesor 2 a 1 centímetro de espesor sobre muros, se debe garantizar el espesor final del muro de 14 cm (medidos en M2) aplicado sobre muros baño y áreas de desmonte de enchape	M2	149,40
4,07	PISO CANTERA DURO PISO COLOR GRIS INSTITUCIONAL TRAFICO 5 DE 51X51 CM PARA ESCALERAS Y AREAS DE HALL; incluye demolición preliminar de piso existente en cerámica área de baño de Jefe Departamento de Gestión de Talento Humano, y resanes en muros Tableta de piso en granito pulido, consiste en gris, proceso de pulida con máquina de desbastar y maquina brilladora mediante piedras #60, 120,220 con proceso de brillo cristalizado. (El mantenimiento incluye zócalo), se debe entregar completamente limpio en entrega final, se debe garantizar la no filtración de partículas finas a áreas colindantes.	M2	215,87
4,08	ESTUCO PLASTICO 2 MANOS SOBRE MUROS; Suministro y aplicación de 2 a 3 manos de Estuco Plástico color blanco, Medidos en M2 (hasta quedar un acabado uniforme), incluye filos, dilataciones, resane de abofamientos, fisuras, grietas y similares.	M2	149,40

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

4,09	APLICACIÓN DE PINTURA VINILO EN MUROS 2 MANOS; Suministro y aplicación de 2 a 3 manos de pintura vinílica color blanco, Medidos en M2 (hasta quedar un acabado uniforme), sobre muros incluye filos, dilataciones, resane de abofamientos, fisuras, grietas y similares, incluye escaleras, andamios y demás elementos necesarios para su ejecución. (nota: en caso de requerirse un diferente color sobre el mismo tipo de pintura el contratista deberá suministrarlo y aplicarlo).	M2	149,40
5	CARPINTERIA METALICA Y MADERA		
5,01	BARANDAS EN ACERO INOX. CON TUBO PRINCIPALES EN TUBO DE 2" Y HORIZONTALES CENTRALES EN 3/4" PARA ESCALERAS Y AREAS DE HALL; Suministro e instalación de barandas en acero inoxidable con tubos principales en sección circular de 2" y elementos horizontales centrales en tubo de 3/4", incluyendo soportes, anclajes, accesorios y acabados, garantizando estabilidad, seguridad y cumplimiento con la NSR-10 y normas técnicas colombianas aplicables.	ML	152,32
5,02	SISTEMA DE CORTASOLES EN MADERA TECA DE 15 CMX 1" PARA FACHADAS; Suministro e instalación de sistema de cortasoles en madera teca, sección 15 cm x 1", con estructura de anclaje, herrajes y accesorios necesarios para su correcta fijación y funcionamiento, garantizando estabilidad, durabilidad y cumplimiento con las normas técnicas colombianas aplicables. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento inclusive equipos, herramientas, equipos para tarabaja seguro en alturas.	M2	206,85
5,03	CERRAMIENTO EN VIDRIO TEMPLADO de 10 MM INCLUYE ESTRUCTURA DE SUJECCIÓN Y ACCESORIOS PARA CERRAMIENTO EN ASCENSORES; Suministro e instalación de cerramiento en vidrio templado de 10 mm con estructura metálica de sujeción,	M2	157,4

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

	accesorios, anclajes, sellos y todo lo necesario para su montaje y correcto funcionamiento, cumpliendo con la NSR-10 y normas técnicas colombianas aplicables.		
6	ACOMETIDA ELECTRICA		
6,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA LA SALIDA DE LUCES DE 110 VOLTIO. (INCLUYENDO TUBERÍA PVC) incluye el suministro, transporte y montaje de salida de punto lamparas, comprende soportes, chazos, tornillos, guayas de sujeción, tendido de tubería, cableado eléctrico no halogenado (LSZH) 100% cobre, aperturas en cielo raso en caso de ser necesarias, conexionado y pruebas de funcionamiento. Todo el sistema deberá cumplir con el RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas), la NTC 2050 (Código Eléctrico Colombiano) y las normas de eficiencia energética aplicables, garantizando un montaje seguro, funcional y estético.	UND	60,0
6,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE LED EMERGENCIA MICKEY PARA ESCALERAS Y PLACAS DE DESCANSO; Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de Señalética con lampara de salida de emergencia , instalado sobre puerta de emergencia posterior en vidrio con acceso al parqueadero; compuesta por Luz Emergencia Led R1 2x1.6W y Luminaria Led Emergencia Aviso De Salida 1.8 W (Aviso led de emergencia, autonomía 90 minutos, dimensiones de 23,2 cm de alto x 5,5 cm de ancho, lámpara de sobreponer, color de la caperuza blanco) letrero transparente con texto: SALIDA en color verde e iluminación verde , debe guardar reciprocidad con imanes de referencia, incluye interconexión al sistema eléctrico, cableado y ducteria en PVC Schedule 40, diámetros según requiera la norma para el accionamiento de los equipos instalados; incluye	UND	20,00

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

	sistema de accionamiento, baterías y todo lo necesario para su correcta puesta en funcionamiento .		
6,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE LED LINEAL DE 36W PARA SOBREPONER PARA AREAS DE HALL ilncluye el suministro, transporte y montaje de luminarias LED lineales de 36W para instalación tipo sobrepuesta, con cuerpo metálico y difusor en policarbonato, con eficiencia lumínica mínima de 100 lm/W y vida útil no inferior a 50.000 horas. La instalación comprende soportes, chazos, tornillos, guayas de sujeción, tendido de tubería, cableado eléctrico no halogenado (LSZH) 100% cobre, aperturas en cielo raso en caso de ser necesarias, conexionado y pruebas de funcionamiento. Todo el sistema deberá cumplir con el RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas), la NTC 2050 (Código Eléctrico Colombiano) y las normas de eficiencia energética aplicables, garantizando un montaje seguro, funcional y estético.	UND	40,00
6,04	SUMINISTRO INSTALACIÓN DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA ACOMETIDA DE FUERZA DE SUB ESTACIÓN A ASCENSOR, 4 x N°4 AWG +1N°6 incluye Suministro e instalación de tubería IMC Conduit de 2" sobre cielo raso/ muro , incluye cableado de 1 línea no halogenado en cobre que cumpla con la normativa vigente para las cargas requeridas y especificaciones solicitadas, (en caso de requerir debiera incluir apertura y cerrado de registros sobre cielo raso para maniobras de instalación), instalación de 1 cajas de paso para 100 x 100 PVC por lo menos cada 10 metros , incluye	ML	148,84

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

	elementos de fijación y anclaje para una correcta instalación, equipos, andamios, certificaciones.		
6,05	ACOMETIDA ELECTRICA EN TUBO SCH40 DE 3/4 CON 3#12; , incluye Suministro e instalación de tubería PVC Schedule 40 de 1" sobre cielo raso , incluye cableado de 1 línea no halogenado en cobre 3#12 que cumpla con la normativa vigente para las cargas requeridas, (en caso de requerir debera incluir apertura y cerrado de registros sobre cielo raso para maniobras de instalación), instalación de 1 cajas de paso para 100 x 100 PVC por lo menos cada 10 metros , incluye elementos de fijación y anclaje para una correcta instalación, equipos, andamios, certificaciones.	ML	197,50
6,06	SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN EN MAMPOSTERÍA, PARA CABLEADO DE ACOMETIDAS ELÉCTRICAS. INCLUYE TAPA, MARCO, CONTRAMARCO Y ACCESORIOS. Incluye el suministro de materiales y la construcción de caja de inspección en mampostería, diseñada para el cableado de acometidas eléctricas, con dimensiones según planos y especificaciones del proyecto. La unidad contempla la instalación de tapa, marco, contramarco y accesorios metálicos, con resistencia al tránsito peatonal y vehicular liviano, acabados interiores en mortero de cemento y nivelación al ras del terreno. La construcción deberá cumplir con las normas RETIE, NTC 2050 (Código Eléctrico Colombiano) y demás disposiciones técnicas aplicables, garantizando seguridad, accesibilidad para mantenimiento y durabilidad.	UND	6,00
7	ASCENSORES		

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

7,01	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ASCENSOR (CON MARCO EN ACERO INOXIDABLE SATINADO EN SU PANEL TRASERO DE CABINA) CON CAPACIDAD DE 14 PASAJEROS O 1120 KG INCLUYE BATERIA DE EMERGENCIA EN BLOQUE H; incluye el suministro, transporte, montaje y puesta en funcionamiento de un ascensor con cabina y panel trasero en acero inoxidable satinado, capacidad para 14 pasajeros o 1120 kg, con velocidad y recorrido según especificaciones de diseño. La cabina contará con iluminación LED, ventilación, botonera en acero inoxidable, pasamanos de seguridad, puertas automáticas con protección fotoeléctrica y sistema de nivelación precisa. Se incluye el suministro e instalación de batería de emergencia en bloque H, sistema de rescate automático en caso de corte de energía, cuarto de máquinas con todos sus equipos (maquinaria, controladores, variadores de frecuencia, cableado de potencia y control), guías, rieles, contrapesos y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento. El equipo deberá cumplir con las normas internacionales EN 81-20/50, así como las normas colombianas aplicables (RETIE, NTC 5926-1 para ascensores, y la NSR-10 en lo referente a cargas y seguridad estructural). Incluye pruebas de funcionamiento, capacitación de operación al personal designado y entrega de manual de uso y mantenimiento. incluye pantalla intena para señalización de piso y teclado externo para maenjo de asecnesor; incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	UND	1,00
8,00	OTROS		

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

8,01	AJUSTE DE DISEÑO; Comprende Incluye la revisión y ajuste integral del diseño arquitectónico, estructural y bioclimático, así como la verificación de estudios complementarios, entre ellos el estudio de suelos, cálculo estructural y diseño de sistemas de emergencia. Contempla el diseño y cálculo mecánico del ascensor, así como el diseño y cálculo eléctrico asociado, garantizando cumplimiento de normas técnicas y de seguridad vigentes (RETIE, NTC 5926-1 para ascensores, NSR-10). contempla la gestión, consecución y pago de licencia de construcción, licencia ambiental y otras afines necesarias para la ejecución del proyecto, antes de iniciar se debe aportar ficha técnica y presupuesto con A.P.U. Analisis de precio unitario por cada ítem a ejecutar, referenciado materiales , Se implementará la metodología BIM (Building Information Modeling) en todas las fases del proyecto para coordinación interdisciplinar, elaboración de planos, generación del modelo BIM inicial y “as built” y entrega del manual de uso y mantenimiento integrado al modelo. Adicionalmente, comprende la elaboración del presupuesto detallado, la programación de obra con cronograma de actividades y la presentación de informes periódicos de avance (semanales, mensuales y final), con seguimiento físico y financiero, asegurando la trazabilidad, control técnico y administrativo del proyecto.	UND	1,00
------	--	-----	------

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

8,02	OBRAS COMPLEMENTARIAS compuesta por las siguientes actividades: Disposición final de materiales, limpieza ; Retiro y disposición final de escombros y material sobrante de obra, se debe entregar certificado de disposición final de los escombros mediante un gestor de residuos certificado y resolución por la autoridad competente donde se avala al gestor. este certificado debe ser entregado al final de la obra al sistema de gestión ambiental de la Universidad del Atlántico; incluye señalización de acopio temporal dentro de la instalaciones de la Universidad del Atlántico. Limpieza periódica y Final de obra (limpieza final 2 veces, 1ra limpieza para entrega a Oficina de Planeación, 2º limpieza para entrega a dependencias correspondientes), limpieza de toda el área y elemento intervenidos, en zona de intervención y suministrados e instalados; se debe garantizar en entrega final la eliminación de residuos de pintura, estuco, polvo y similares, se debe incluir el aseo fino final. Incluye adecuaciones físicas no contempladas en el proceso necesarias para la correcta disposición de los elementos físicos inclusive excavaciones, reforzamiento estructural , mejoramiento de terreno, suministro y siembra de 150 m² de ornamentación con plantas bajas naturales autóctonas de la región (altura de 0,9 a 1,50 metros), 5 árboles con una altura mínima de 1,60 metros, comprende la provisión de especies vegetales seleccionadas según condiciones edafoclimáticas locales, su transporte y manejo adecuado, así como la preparación del terreno mediante limpieza, nivelación, abonado orgánico y trazado de áreas de plantación. Incluye la apertura de hoyos, siembra de las plantas con el sustrato correspondiente, riego inicial y cuidados básicos para garantizar la adaptación de la vegetación; y todo lo necesario para su puesta en funcionamiento. señalización de obra y campamento provisional comprende el suministro, instalación y mantenimiento de la señalización preventiva,	GLB	1,00
------	--	-----	------

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

informativa y reglamentaria necesaria para garantizar la seguridad de trabajadores, peatones y usuarios durante la ejecución del proyecto; instalación de un campamento provisional que servirá como área administrativa y de almacenamiento temporal, construido con materiales modulares o provisionales que aseguren seguridad, ventilación, salubridad e identificación. Incluye servicios básicos (energía, agua, disposición de residuos), mobiliario mínimo de oficina y cerramiento perimetral, garantizando condiciones adecuadas para la gestión técnica y operativa de la obra. valla informativa para señalización de obra comprende el diseño, suministro, instalación y retiro de una valla en estructura metálica con panel en lámina galvanizada o en material rígido de alta resistencia a la intemperie, con dimensiones mínimas de 2.40 m x 1.20 m (o las especificadas en el contrato). La impresión deberá realizarse en vinilo adhesivo de alta durabilidad con protección UV, incluyendo logos institucionales, información del proyecto, contratista, interventoría, entidad contratante, plazos de ejecución y demás datos exigidos por la normatividad vigente; las directrices de imagen institucional de la entidad contratante. Incluye cimentación ligera o anclaje, mantenimiento durante toda la obra y retiro al finalizar los trabajos. adecuaciones eléctricas provisionales comprende el suministro, instalación, operación y posterior retiro de las instalaciones eléctricas temporales necesarias para el desarrollo de la obra. Incluye tableros provisionales de distribución con protecciones diferenciales y termomagnéticas, cableado y canalización eléctrica según la carga requerida, puesta a tierra, acometidas a equipos y herramientas, así como luminarias, plantas electricas provisionales para áreas de trabajo y campamento. suministro e instalación de señalización según diseño y esatdares aportados por la entidad contratante, y		
---	--	--

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

	demás actividades necesarias para la ejecución correcta de la obra en su totalidad.		
--	---	--	--

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar hasta dos (02) contratos terminados cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares al objeto de la presente contratación o correspondan o comprendan dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar. La experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a contratos de obra terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que su objeto y/o alcance haya sido: CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA VERTICAL EN EDIFICACIONES INSTITUCIONALES Y/O EDUCATIVAS.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

1. Que la sumatoria de los valores aportados como experiencia general, debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial y debe contener obras de construcción de edificaciones institucionales.
2. Que uno de los contratos aportados como experiencia general sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.
3. Que uno de los contratos aportados tengan mas de 500 m2 de intervención en infraestructura vertical institucional.
4. Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente proceso, el proponente deberá allegar copia del contrato y certificado de ejecución o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la contratante y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final.
5. Para el presente proceso, NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS DE GERENCIA DE OBRA y/o de ADMINISTRACIÓN DELEGADA.
6. Para el presente proceso, NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS
7. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal que acredite experiencia de consorcio o de unión temporal, la misma se considerará en forma total siempre que en dicha modalidad hayan participado los mismos integrantes. En caso contrario, solamente se evaluarán los componentes con los cuales hayan participado los miembros del consorcio o unión temporal proponente.
8. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
9. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
10. No se aceptarán contratos que no se encuentren inscritas en el RUP. Los contratos aportados deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, en la clasificación solicitada en el presente procesos, para las personas que estén obligadas a efectuar dicha inscripción. Para efectos de acreditación de experiencia

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

deben encontrarse clasificados en el “Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas” en al menos dos (2) códigos, así: UNSPC:

Código UNSPSC	Descripción
72102905	Mantenimiento de terrenos externos
72103301	Servicios o reparaciones o mantenimiento de calles o parqueaderos
72101507	Servicios de mantenimiento de edificios.
72121406	Servicio de construcción de edificios de escuelas.
81101513	Gestión de construcción de edificios.

11. El Proponente deberá acreditar que no se declaró ningún tipo de sanción por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva, con posterioridad a la terminación de los trabajos, la Garantía de Estabilidad y/o calidad de los mismos. Para el efecto, se deberá certificar dentro de los documentos estipulados para la acreditación que no se declaró ningún tipo de sanción por incumplimiento del Contratista, ni se hizo efectiva, con posterioridad a la terminación de los trabajos, la Garantía de Estabilidad y/o calidad de los mismos.

Si los contratos incumplen con cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación.

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

Para efectos de la valoración de la experiencia, el proponente deberá acreditar los siguientes datos de la misma, los cuales se acreditarán, por regla general, mediante la información inscrita en el RUP:

- Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Clasificación del contrato, en los códigos del “Clasificador de los Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas”

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

- Principales actividades ejecutadas y/o Alcance del contrato
- Las áreas, volúmenes, longitudes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en el numeral EXPERIENCIA REQUERIDA.
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en cualquier forma asociativa.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el primer día del mes.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato o la fecha de entrega y recibo definitivo. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de terminación el último día del mes. En el caso que se acredite la fecha de terminación y adicionalmente la fecha de entrega y recibo definitivo, para el cálculo del plazo del contrato tendrá prioridad la fecha que haya ocurrido primero.
- Tiempo total de suspensión (EN CASO DE QUE APLIQUE).

NOTA 1: En caso de que los datos de las suspensiones se acrediten en días, meses y años de inicio y terminación; y adicionalmente en meses y/o en días, tendrán prioridad las fechas de iniciación y terminación de las mismas, para el cálculo de las suspensiones.

NOTA 2: Cuando no se indique la fecha de terminación de la suspensión, pero se indique la fecha de reanudación, ó de reiniciación, o de levantamiento de la misma, se tomará como fecha de terminación de la suspensión, el día anterior a la reanudación o de reiniciación, o de levantamiento y se aplicará la fórmula

descrita para tal fin en el presente pliego de condiciones, para el cálculo correspondiente.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

NOTA 3: La experiencia que se pretenda acreditar en contratos suscritos con LA UNIVERSIDAD deberá acreditarse por parte del proponente, en las condiciones exigidas en el presente pliego.

En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato y certificado de ejecución o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la contratante y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante aportada deberá ser proporcional al porcentaje de participación de cada uno de sus miembros en el respectivo consorcio o unión temporal.

El valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia será verificado con el valor registrado en el RUP.

Los contratos que respalden la experiencia deberán estar debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y abarcar al menos un mínimo de uno (1) códigos UNSPSC exigidos. Es imperativo que estos contratos estén registrados hasta el tercer nivel dentro de la clasificación indicada en este proceso, asegurando así la validez y pertinencia de la experiencia presentada.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

> PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

EQUIPO DE TRABAJO PROFESIONAL, EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA REQUERIDA

El proponente deberá contar con el siguiente equipo de trabajo:

TABLA DESCRIPCION DEL RECURSO HUMANO REQUERIDO					
CANT	CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL MINIMA	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACION
1	Director de Obra	Arquitecto o Ingeniero Civil, debidamente titulado con matrícula profesional Vigente.	Experiencia General (o Experiencia Profesional): No menor de veinte (20) años, se contará a partir de la expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso.	Experiencia Especifica: Haber sido director de obra de mínimo cinco (5) contratos cuyo objeto incluya CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES Y/O EDUCATIVAS.	50%
2	Residente de obra	Arquitecto o Ingeniero Civil, debidamente	Experiencia General (o Experiencia Profesional):	Experiencia Especifica: Haber sido residente de obra de mínimo	100%

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

		titulado con matrícula profesional Vigente.	No menor de cinco (10) años, se contará a partir de la expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso.	de tres (3) contrato cuyo objeto incluya proyectos de construcción y/o adecuación y/o remodelación de edificaciones.	
3	Profesional en seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente SGSST (HSEQ).	Profesional con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo.	Experiencia General (o Experiencia Profesional): No menor de dos (2) años, se contará a partir de la licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo hasta la fecha de cierre del presente proceso.	Experiencia específica: Deberá acreditar experiencia mediante (2) proyectos como coordinador SISO, o inspector SISO de obras de construcción .	100%

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

ESPECÍFICA:

- A. LA UNIVERSIDAD se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.

Para efectos de facilitar la labor de evaluación del Comité Evaluador, el PROPONENTE deberá acompañar a su Propuesta formato de Experiencia del equipo de trabajo, para cada uno de los integrantes del equipo de trabajo mínimo requerido debidamente diligenciado con la información solicitada para acreditarla.

NOTA 1: el Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá presentar la convalidación del título académico y la autorización para ejercer del profesional Propuesto con su Propuesta, ello de conformidad con lo establecido en la Resolución 20797 de 2017 “Por medio de la cual se regula la convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior y se deroga la Resolución 6950 de 2015”, proferida por el Ministerio de Educación Nacional.

Deben aportarse con los soportes correspondientes para que tengan validez en el territorio colombiano, de acuerdo con la normatividad vigente establecida para ello. En todo caso, la convalidación del título académico será un requisito habilitante para el Proponente y el profesional propuesto.

De igual forma, el Proponente deberá presentar con su Propuesta, en relación con el personal Propuesto, la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el caso de ingenieros y profesionales afines.

NOTA 2: En caso de que el proponente anexe más de una hoja de vida para el (los) profesional (es) requerido(s) en este pliego de condiciones, únicamente se tendrá en cuenta la primera hoja de vida foliada en la propuesta.

NOTA 3: El proponente deberá cumplir con las exigencias de dedicación de las profesionales establecidas para el presente proceso, como para cada proceso de selección que adelante el UNIVERSIDAD.

NOTA 4: En caso de que DOS (2) o más proponentes del presente proceso de selección,

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

incluyan dentro de su propuesta técnica el mismo profesional para cualquiera de los cargos del equipo de trabajo, se les calificará como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

NOTA 5: No se aceptarán auto certificaciones para acreditar la experiencia específica de los profesionales.

NOTA 6: Las Certificaciones de experiencia específica del equipo de trabajo deberán ser expedidas por la entidad propietaria de la obra o por el representante legal del contratista, consorcio o unión temporal.

NOTA 7: En virtud de las normas del Código de Comercio, no se aceptarán cambios en el equipo mínimo de trabajo (salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente documentado); teniendo en cuenta que los mismos son un elemento de la esencia del respectivo contrato y modificarlos implica una modificación o mejora de la Propuesta

Sí se podrán aclarar o explicar los documentos que se estiman indispensables para el cumplimiento del requisito “FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO”, siempre que estén debidamente cargados a la Propuesta, acrediten circunstancias ocurridas con anterioridad al cierre del proceso y la aclaración requerida no implique una mejora o complementación de la misma.

NOTA 8: En caso de existir acuerdos de confidencialidad que no permiten la publicación de la información requerida para acreditar experiencia profesional o relacionada, las certificaciones laborales podrán ser suscritas por el revisor fiscal o auditor externo del Proponente, siempre y cuando se trate de tiempo laborado al interior de la empresa que funge como Proponente. Dichas certificaciones deberán contener la manifestación, que se entiende bajo la gravedad del juramento, según la cual existe un acuerdo de confidencialidad al respecto. Además, deberán indicar de manera clara, por lo menos, el país de ejecución, el título del proyecto, el objeto y las actividades desarrolladas por el miembro del equipo correspondiente

NOTA 9: Los costos y gastos asociados a la vinculación, administración y desvinculación del personal que proyecta emplearse para la ejecución del contrato, incluidos salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social, viáticos, seguros, indemnizaciones de cualquier orden, honorarios, bonificaciones y en general, todo emolumento, compensación y concepto asociado, conforme al ordenamiento superior y a

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

los correspondientes contratos, así como eventuales variaciones en los mismos, durante todo el término de vigencia de aquel y hasta su liquidación definitiva, son de su cuenta, cargo y responsabilidad exclusiva del contratista.

La propuesta será declarada NO HABILITADA cuando alguno de los profesionales propuestos no cumpla con las condiciones mínimas exigidas en este numeral. Para tales efectos el proponente deberá allegar, diligenciado con su propuesta el **formato de propuesta del Personal habilitante del Equipo de Trabajo**, en el que se especifique la formación y experiencia requeridas como requisito habilitante.

Igualmente se requiere que el oferente adjunte junto con su propuesta el documento de **Compromiso de los Profesionales** del personal habilitante del equipo de trabajo, formato que deberá ser aportado por cada uno de los profesionales propuestos.

Con la presentación de la oferta el proponente acepta las condiciones del pliego, en especial, se entenderá su compromiso de presentar en el plazo establecido en el pliego de condiciones y mantener durante la ejecución del contrato.

4.5. ACREDITACIÓN DE DOMICILIO, SUCURSAL AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

Además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el presente documento, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio, sucursal, agencia o establecimiento de comercio en el municipio de barranquilla Atlántico, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio, certificado de libertad y tradición y/o contrato de arrendamiento en caso que la sede no sea propia.

En el caso de tratarse de una agencia o establecimiento de comercio, deberá allegarse en la propuesta poder en el que se le confieran facultades especiales al administrador o al

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

coordinador del servicio para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja de la presente selección, de manera que el representante de la agencia o establecimiento, o el coordinador del servicio, tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato.

En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio, sucursal, agencia o establecimiento en los términos indicados. De igual manera, su representante o el coordinador del servicio deberán contar con facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual.

4.6. EXPERIENCIA REQUERIDA.

El proponente deberá acreditar máximo hasta dos (2) contratos terminados cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares al objeto de la presente contratación o correspondan o comprendan dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar. El valor sumado de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV). La experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a contratos de obra terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que su objeto y/o alcance haya sido: CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA VERTICAL EN EDIFICACIONES INSTITUCIONALES Y/O EDUCATIVAS.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato o contratos y certificado de ejecución o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la contratante y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final donde mínimo uno de los contratos aportados como experiencia, deberá contener suministro e instalación de celdas media tensión en SF6 ejecutado en entidades educativas en los últimos dos (2) años en Colombia y uno de los contratos aportados como experiencia, deberá contener el montaje y puesta en servicio de equipos de potencia en subestaciones eléctricas como interruptores, seccionadores, celdas o redes Subterráneas en el sector público o privado en Colombia.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante aportada deberá ser proporcional al porcentaje de participación de cada uno de sus miembros en el respectivo consorcio o unión temporal.

El Proponente deberá acreditar que no se declaró ningún tipo de sanción por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva, con posterioridad a la terminación de los trabajos, la Garantía de Estabilidad y/o calidad de los mismos. Para el efecto, se deberá certificar dentro de los documentos estipulados para la acreditación que no se declaró ningún tipo de sanción por incumplimiento del Contratista, ni se hizo efectiva, con posterioridad a la terminación de los trabajos, la Garantía de Estabilidad y/o calidad de los mismos.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

El valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia será verificado con el valor registrado en el RUP. (Anexo No. 6).

Los contratos que respalden la experiencia deberán estar debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y abarcar al menos un mínimo de un (1) código UNSPSC exigido. Es imperativo que estos contratos estén registrados hasta el tercer nivel dentro de la clasificación indicada en este proceso, asegurando así la validez y pertinencia de la experiencia presentada.

LOS CONTRATOS CON LOS CUALES SE ACREDITE LA EXPERIENCIA DEBERÁN ESTAR INSCRITOS EN EL RUP, DENTRO DE LA EXPERIENCIA, EN LA CLASIFICACIÓN SEÑALADA EN ESTE PLIEGO.

Dentro de los documentos presentados para acreditar la experiencia, se debe certificar por parte de la entidad contratante del contrato aportado, que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes han sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual relacionado con el contrato acreditado.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

5. CAPÍTULO V- CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTA.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

5.1. CRITERIOS DE COMPARABILIDAD DE LAS PROPUESTAS.

La omisión de la información requerida en este numeral, **NO SERÁ SUBSANABLE** por ser criterio de desempate; en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta técnica.

5.1.1. CERTIFICACIÓN DE MIPYMES.

El revisor fiscal o contador, según corresponda, de Micro-pequeñas y Medianas Empresas deberá aportar certificación bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que acredite, que la empresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y el del Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023 Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico Y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación deberá hacerse por el Revisor Fiscal o Contador Público, según el caso, de cada uno de los integrantes.

En caso de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, podrán acreditar la calidad de MiPymes, siempre y cuando hayan acreditado RECIPROCIDAD, de conformidad con el

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

numeral 5.1.3. del presente pliego de condiciones. En el evento de no acreditar RECIPROCIDAD no se tendrá en cuenta la certificación que acredite la calidad MiPyme.

En caso de sociedades extranjeras con sucursal en Colombia quien deberá acreditar la calidad de MiPymes será la sociedad matriz, a través del revisor fiscal o contador o quien haga sus veces en el país de origen. Esta certificación deberá incluir la información relativa a la sociedad matriz y la de su sucursal, a efectos de acreditar los requisitos de que trata la Ley 905 de 2004.

Nota: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.

5.1.2. ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997).

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección.

Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos:

- a) Certificación vigente expedida por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

- b) Formato suministrado por la Universidad, el cual debe estar suscrito por el Representante Legal y el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en el cual además de la información allí contenida, se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

5.1.3. TRATO NACIONAL.

La Reciprocidad aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros sin domicilio en Colombia, las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia y/o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente.

Se dará trato nacional a:

- a) Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;
- b) A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

El origen de la Persona Jurídica Extranjera se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se otorgarán los cien (100) puntos cuando todos los miembros hayan acreditado el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

5.2. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS.

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos Habilitantes y cuya oferta económica no se encuentren incurso en causal de rechazo, se calificarán con el siguiente puntaje:

Las Ofertas que hayan sido habilitadas y que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas se calificarán sobre un total de cien (100) puntos, distribuidos de la siguiente

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

manera:

5.1.2.1 CRITERIOS DE PONDERACIÓN.

Las ofertas que hayan sido habilitadas y que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas se calificarán sobre un total de cien (100) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

Factor de Escogencia y Calificación	Puntaje
Factor económico	40
PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
APOYO PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1
PUNTAJE POR CUMPLIMIENTO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	1
FACTOR TECNICO	10
PLAN DE CALIDAD	38
TOTAL	100

5.2.1.1.1. FACTOR PRECIO (40 puntos)

Se otorgarán máximo 40 puntos al factor valor de la propuesta habilitada, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Todas las propuestas habilitadas serán revisadas en sus operaciones aritmética.

El valor corregido aritméticamente dentro de la propuesta, será el resultado de multiplicar las cantidades por los precios unitarios ofrecidos. Dicho valor será el que se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje en este criterio. Se asignará el puntaje, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se calculará la Media Geométrica (G_1) del valor total de las propuestas admisibles, incluido el presupuesto oficial del proceso.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

$$G1 = (N+1) \sqrt{P1 * P2 * P3 * ... * PN * Po}$$

En donde:

G1 = Media Geométrica

P1, P2, P3, PN. = Valor de las propuestas hábiles

Po = Presupuesto Oficial del proceso.

N = Número de propuestas hábiles presentadas.

Para el cálculo de la media geométrica sólo se tendrán en cuenta las propuestas hábiles, es decir, aquellas que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en el Pliego de Condiciones.

Las propuestas que presenten una diferencia mayor al cinco por ciento (5%) con respecto a la media geométrica G1 tendrán cero (0) puntos en este criterio. Las demás propuestas se calificarán así:

Se les asignará **50 puntos** a aquellas propuestas cuyo valor sea igual a la media geométrica G1. A las propuestas cuyo valor se encuentren por debajo de la media geométrica G1, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Ppr = Pi / G1 * 50$$

A las propuestas cuyo valor se encuentren por encima de la media geométrica G1, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Ppr = G1 / Pi * 50$$

Donde,

Ppr = Puntaje por Precio Total.

Nota: Para Efectos del ofrecimiento económico, los proponentes deben presentar el anexo, correspondiente al Ofrecimiento Económico y este debe estar firmado por el

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

Representante Legal.

5.2.1.1.2. PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROMOCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES. (10 puntos)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Manual “Para el Manejó de Incentivos en los Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente:

CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
PROMOCIÓN EN PROCESOS CUYO OBJETO INCLUYE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	10	10
SI SOLO OFRECE BIENES NACIONALES	5	
SI SOLO OFRECE SERVICIOS NACIONALES	5	
PROMOCIÓN EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE BIENES NACIONALES	10	10
PROMOCIÓN EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE SERVICIOS NACIONALES	10	10
PROMOCIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS	5	5

PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROMOCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES: Son BIENES NACIONALES los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN. Para el RPBN son bienes nacionales:

- Aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano;
- Los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y,
- Bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

De conformidad con lo anterior, la Universidad asignará hasta **10 puntos** al proponente que presente con su oferta, el o los certificados de RPBN de los bienes que fueron identificados

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

en el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector que se encuentran publicados.

El Puntaje asignado a la oferta del proponente (i) para estimular a la industria nacional es el que resulte de la siguiente formula:

Puntaje para estimular = $10 * \frac{\text{Partidas arancelarias presentadas a la industria nacional}}{\text{Máximo de partidas arancelarias presentadas}}$. El RPBN debe pertenecer al proponente individual o a alguno de los integrantes del proponente plural.

Nota: Para el presente proceso de prestación de servicios de conformidad con la naturaleza del mismo, que obedece en mayor medida a la prestación de servicio de aseo, se indica que de conformidad con el Documento de Estudios Previos, no hay bienes colombianos relevantes que repercutan o impacten de manera sustancial al presupuesto oficial del proceso según lo establecido en el Decreto 680 de 2021, por lo cual no se otorgará puntaje por bienes nacionales.

PROMOCIÓN EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE SERVICIOS NACIONALES (10 PUNTOS)

Son SERVICIOS NACIONALES aquellos prestados por:

- Personas naturales colombianas o residentes en Colombia.
- Personas Jurídicas constituidas en el país.

De conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, la ejecución del contrato se entiende como un servicio, por lo cual se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- Persona Natural Colombiana: Con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.
- Persona Natural Extranjera Residente en Colombia:

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

Con la presentación de la visa correspondiente (http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios) que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la ley, la cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.

- Persona Jurídica constituida en el país: Se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica esté dentro del territorio nacional.
- Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

Se dará trato nacional cuando a ello haya lugar, a:

- a. Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;
- b. A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y,
- c. A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

Proponente Plural, en caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignara el puntaje de 10 puntos; en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignara en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROMOCIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS:

Incorporación de componente colombiano en servicios extranjeros:

En el evento en que se presenten ofertas de origen extranjero sin derecho a trato nacional, que ofrezcan servicios profesionales, técnicos operativos de origen colombiano se le

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación:

COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL	PUNTAJE	MÁXIMO PUNTAJE
Supervisor (Colombiano)	5 PUNTOS	5 PUNTOS
TOTAL		

Para puntuar dicha situación se verificará mediante certificación expedida por el representante legal o apoderado del proponente, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vinculación de dichas personas naturales o jurídicas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0) puntos.

Únicamente se otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente Nacional cuando el proponente singular no haya recibido puntaje alguno por promoción de bienes y servicios Nacionales, o cuando el proponente en consorcio o unión temporal este conformado por nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional. Para el segundo caso, los puntos por la promoción de la incorporación de componente Nacional se otorgarán en proporción al porcentaje de participación del integrante extranjero sin derecho a trato nacional.

5.2.1.1.3. PUNTAJE POR APOYO PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 punto)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 392 de 2018, se asignará los puntos al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificarán el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará un (01) punto a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

La entidad, a través del supervisor del contrato, verificará durante la ejecución del contrato que el adjudicatario mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje por este criterio.

El contratista deberá aportar la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

5.2.1.1.4. PUNTAJE POR CUMPLIMIENTO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (1 puntos)

La Universidad otorgará un (1) punto al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015

por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Para obtener dicho puntaje, será considerada la certificación aportada en los criterios habilitantes, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dichos documentos exigido para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal
Para los efectos, La Universidad asignará el siguiente puntaje:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO 3
Cuando el proponente acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, adicionado al Decreto 1082 de 2015 a través del Decreto 1860 de 2021.	1 Puntos
Cuando el proponente no acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, adicionado al Decreto 1082 de 2015 a través del Decreto 1860 de 2021.	0 Puntos

5.2.1.1.5. TECNICO EXPERIENCIA ADICIONAL (5 PUNTOS)

Si uno de los contratos aportados como experiencia general incluye actividades de suministro e instalación de por lo menos dos (2) ascensores, obtendrá (5 puntos).

Si uno de los contratos aportados es de construcción de edificio institucional mayor a 6 pisos con sótano y ascensor. Obtendrá (5 puntos)

5.2.1.1.6. FACTOR DE CALIDAD (MAXIMO 38 PUNTOS)

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación de un programa de Obra	23
presentación de un plan de calidad	15
Total	38

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

5.2.1.1.7. PRESENTACIÓN DE UNA PROGRAMACIÓN DE OBRA (23 PUNTOS)

Programación de la obra y plan de trabajo

El OFERENTE, dentro de su propuesta debe ofrecer los controles de obra y el plan de trabajo cumpliendo con la totalidad de requisitos exigidos en el presente numeral.

ANTECEDENTES:

Las técnicas de controles de obras por el método de la ruta crítica (CPM por su siglas en inglés CRITICAL PATH METHOD), aplicados en el campo de la construcción específicamente, cuentan con una trayectoria de más de cincuenta años, fue desarrollado en 1957 en los Estados Unidos de América, por un centro de operaciones para la firma Dupont y Remington Rand, buscando el control y la optimización de los costos de operación mediante la planeación adecuada de las actividades componentes del proyecto, comprobándose durante todo ese tiempo su conveniencia ya que brinda elementos de planeación y dirección, que se derivan del análisis lógico y consecuente de los factores más relevantes que intervienen en el desarrollo de una obra civil.

Si bien es cierto los diagramas de barras tipo “Gantt” brindan elementos de análisis válidos, no suministran información suficiente sobre las interrelaciones entre las actividades que componen un proyecto de construcción, resultando los diagramas basados en el Método de la Ruta Crítica (CPM) mucho más precisos y útiles al momento de desarrollar análisis tendientes a determinar los efectos tanto económicos como temporales, de atrasos, avances y demás alteraciones propias de los proyectos de construcción.

Dada la importancia de este aspecto para el control de las obras por parte de **La ESP**, resulta no solo conveniente sino necesario determinar un conjunto de herramientas de planeación

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

y control que le permitan a la misma determinar el grado de ajuste de la obra en su desarrollo, tanto en tiempo como en recursos, con el fin de tomar las acciones que resulten de dicha evaluación, sean estas de tipo preventivo o correctivo, según sea el caso.

En consecuencia, la herramienta fundamental utilizada será los controles de obra por el método CPM (Crítico Path Method), en este caso, con sus herramientas determinísticas que permiten un nivel de certeza en la ejecución simultanea de un proyecto de construcción “tipo” trasladado a variables de accesibilidad y disponibilidad de recursos.

El programa de obra, representado en Diagramas de Gantt, Diagramas de ruta crítica y flujo de fondos son instrumentos fundamentales en la **SUPERVISIÓN** de la obra y se busca que el interventor pueda realizar un estricto seguimiento, control y evaluación de los mismos durante la ejecución del contrato y La ESP en consecuencia hará especial énfasis en el cumplimiento del mismo.

El proponente deberá presentar unos controles de obra por actividades de obra, las cuales deberán estar asociadas en forma coherente, lógica y correspondiente con la esencia de su actividad, es decir, deben agruparse de tal forma que la duración y sentido de los ítems puedan ser desarrollados como un todo en el proyecto, en el correspondiente lapso de tiempo calculado he indicado por el proponente.

Las duraciones de cada actividad, deberán ser determinadas con base a los rendimientos de la mano de obra (tipos de cuadrillas) y/o los equipos que definen las duraciones de la actividad (lo define el componente critico) indicada en los análisis de precios unitarios. Se pueden aplicar los principios de simultaneidad o de secuencia de las actividades constituyentes del proyecto, para definir su duración. El proponente podrá utilizar los principios de simultaneidad y secuencia para interrelacionar las actividades de obra del proyecto. En cualquier caso, sea cual sea el principio utilizado para describir la duración de

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

las actividades, éste debe verse reflejado en la construcción de los diagramas que exijan discriminación de los ítems que constituyen cada actividad (Lista de Actividades y Diagramas). La aplicación de uno u otro principio se puede dar independientemente para cada actividad, según sea el caso, siempre y cuando una actividad contenga más de un ítem. La información descargada en el diagrama de red, deberá ser correspondiente con los cuadros lista de actividades, al flujo de fondos y al diagrama de Gantt de personal y demás diagramas que constituyen el componente de programación.

PROGRAMACIÓN DEL PROPONENTE (PUNTAJE MAXIMO 23 PUNTOS)

La **ESP** a partir del OFRECIMIENTO realizado por el proponente realizara la ponderación de las propuestas presentadas, referente a los controles de obra, de acuerdo a la subdivisión de los componentes técnicos a señalar. El proponente que no efectuó el ofrecimiento en los términos previstos en los pliegos de condiciones su propuesta no alcanzara la puntuación indicada por este criterio calificable.

El proponente presentará con su propuesta, un programa de ejecución de la obra representado con los siguientes elementos y ponderados de acuerdo a como se señalan a continuación, para cada uno de ellos, teniendo en cuenta los plazos de ejecución establecidos para la ejecución del proyecto, sin embargo, el plazo de ejecución de la totalidad de las obras o tramos en ningún caso será superior Al plazo del contrato en meses.

La **ESP** ha definido unos requisitos técnicos acorde a la metodología para la obtención del puntaje por este factor, cada uno de estos requisitos cuenta con una explicación clara y detallada de los requisitos necesarios para la obtención del puntaje de cada uno. Es necesario resaltar que La ESP a dispuesto unos modelos para elaboración de cada uno de los puntos que busca generar uniformidad al momento de realizar la evaluación técnica del cumplimiento de estos para la asignación de puntaje.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

Para realizar la programación de obra, siga la siguiente metodología:

- **Capítulos del Presupuesto como Capítulos en la Programación:**

Cada actividad mencionada en el presupuesto del proyecto será tratada como un capítulo en su programación de obra. Estos capítulos representarán las actividades generales que se deben abordar para la intervención.

- **Desglose de Actividades (según los APU):**

Dentro de cada capítulo del presupuesto, encontrará los análisis de precios unitarios (APU) que desglosan las actividades necesarias para su ejecución. Cada APU proporciona una lista detallada de las tareas específicas relacionadas con el capítulo correspondiente.

CRITERIO 1. ANALISIS RENDIMIENTO (15 PUNTOS)

PUNTAJES A ASIGNAR POR LAS INCONSISTENCIA EN CADA CUADRO PRINCIPAL A ELABORAR Y SUS ANEXOS SOPORTES

Literales	DESCRIPCIÓN	CALIFICACIÓN (PUNTAJE)	
A	TABLA DE ARTICULACION ARITMETICA DE LA PROGRAMACION CON LOS COSTOS – RENDIMIENTOS APUS – PRESUPUESTO:	15 puntos	0 puntos

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

B	TABLA MATRIZ DE DURACIÓN DE ACTIVIDADES Y RENDIMIENTOS:		
C	CALENDARIO LABORAL		
D	LISTA DE ACTIVIDADES		
E	CUADRO MATRIZ DE ACTIVIDADES		

A continuación, se desarrollan los componentes sobre los cuales se evaluará los controles de obra en este criterio:

a) TABLA DE ARTICULACION ARITMETICA DE LA PROGRAMACION CON LOS COSTOS – RENDIMIENTOS APUS – PRESUPUESTO:

El proponente deberá realizar la Articulación aritmética de la Programación con el Presupuesto, en donde exista comunicación de los rendimientos de los análisis de precios unitarios ofertados afectados por las cantidades exigidas para cada ítem del presupuesto con la programación, para obtener una correspondencia exacta de los costos de cada actividad en la propuesta económica y la programación. Deben ser verificable los ejercicios de la multiplicación del precio unitario de los insumos (equipos, materiales, transportes, mano de obra y otros si los hubiere) por la cantidad consignada en el APU y por la cantidad de veces que solicita el presupuesto.

b) TABLA MATRIZ DE DURACIÓN DE ACTIVIDADES Y RENDIMIENTOS:

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

El proponente deberá presentar, de acuerdo con las instrucciones dadas en el Formato TABLA MATRIZ DE DURACIÓN DE ACTIVIDADES Y RENDIMIENTOS, los cálculos necesarios para determinar la duración de cada una de las actividades que conforman el programa, a partir de las cantidades a ejecutar, los rendimientos y recursos utilizados en sus análisis de precios unitarios (Equipo Crítico de la Actividad y de Mano de Obra), el número de cuadrillas y su conformación, el porcentaje de la dedicación y la horas de trabajo útil día y demás datos referenciados en la tabla. LA ENTIDAD evaluará la concordancia entre la información consignada en el Formato TABLA MATRIZ DE DURACIÓN DE ACTIVIDADES Y RENDIMIENTOS, con la de los análisis de precios unitarios de la propuesta y los cálculos necesario para obtener la duración final de cada actividad la cual se deberá expresar en días enteros. El adecuado diligenciamiento brinda el soporte de los datos para la programación.

- TABLA MATRIZ DE DURACIÓN DE ACTIVIDADES Y RENDIMIENTOS:**

DATOS DE FORMATO PROPUESTA ECONOMICA						EQUIPOS	
A	B	C	D	E	G	I	K
NO. CONSECUTIVO DE ACTIVIDADES	SI EXISTE CÓDIGO ESPECIAL QUE IDENTIFIQUE LA ACTIVIDAD	DE LA PROPUESTA ECONOMICA	ACTIVIDAD DEL PROGRAMA DE OBRA	DE LA PROPUESTA ECONOMICA	DE LA PROPUESTA ECONOMICA	DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
No.	CODIGO DE LA	ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	EQUIPO CRITICO DE	RENDI.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

	ACTIVIDAD					LA ACTIVIDAD	
EQUIPOS							
L	M	N	O	P	Q	R.	S.
DE LA PROPUESTA ECONOMICA	(LO DEFINE EL PROPONENTE)	(LO DEFINE EL PROPONENTE)	(LO DEFINE EL PROPONENTE)	Q/M	(K/G)/2	(Q/P)/M	R*FACTOR (RELACION DE DIAS LABORALES/DIAS DE LA SEMANA)
CANTIDAD HORAS EQUIPOS	NO. DE MAQUINAS	DEDIC.	HORAS DE TRABAJO MAQUINA UTIL DIA	RENDIMIENTO MAQUINAS (HORAS)	TOTAL HORAS DE TRABAJO MAQUINAS	RELACION DIAS LABORALES MAQUINAS	DIAS DE LA ACTIVIDAD (MAQUINAS)
MANO DE OBRA							
T	U	V	W	X	Z	AA	AB
DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	(LO DEFINE EL PROPONENTE)	(LO DEFINE EL PROPONENTE)	(LO DEFINE EL PROPONENTE)	DE LOS APUS	DE LOS APUS	(LO DEFINE EL PROPONENTE)	(LO DEFINE EL PROPONENTE)

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

TIPO DE CUADRILLA O EQUIPO U OTRO	NO. HOMBR ES CUADRILLA	NO. HOMBR ES PROPUESTO	NO. DIAS HOMBR ES ACTIVIDAD PROPUESTO	UND	REND. CUADRILLAS APU	NUMERO DE CUADRILLAS	DEDIC.
MANO DE OBRA					DATOS DE RESULTADOS		
AC	AD	AE	AF	AG	AH	AI	AJ
(LO DEFINE EL PROPOSNENTE)	AE/AA	(Z*G)/AB	(AE/AC)/(AA*HORAS)	R * FACTOR (RELACION DE DIAS LABORALES/DIAS DE LA SEMANA)	COMPONENTE CRITICO DE LA ACTIVIDAD (MANO DE OBRA-EQUIPOS)	NO. DE EQUIPOS O CUADRILLA (CRITICA)	DURACION EN DIAS CALENDARIO
HORAS DE TRABAJO O UTIL DIA	RENDIMIENTO CUADRILLA (HORAS)	TOTAL HORAS DE TRABAJO	RELACION DIAS LABORALES	DIAS DE LA ACTIVIDAD (MANO DE OBRA)			

La columna duración en días calendarios, tiene en cuenta el porcentaje adicional por los días festivos y dominicales no trabajados durante la ejecución de la actividad. El proponente debe especificar claramente al factor aplicado a la columna S (Días de la Actividad – Mano de Obra) y

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

AG (Días de la Actividad – Mano de Obra) para el cálculo de la columna **AJ** (Duración en Días Calendarios) y describir como efectuó el cálculo. El equipo menor y la herramienta menor no requiere análisis.

c) CALENDARIO LABORAL

El proponente deberá aportar un modelo de calendario laboral donde se relacionen los días de trabajo establecidos en la semana de trabajo. Dicho calendario no debe exceder la jornada laboral establecida para Colombia en la referente a la jornada diaria y/o semanal. Es preciso anotar que los días laborales no son calendarizados, por lo cual los días festivos o Emilianí no deben ser considerados.

Este calendario deberá estar sujeto a las directivas que se tomen para el cumplimiento de los protocolos control de bio-seguridad atendiendo a los requisitos que ha dispuesto el gobierno nacional y regulado por La ESP.

d) CUADRO LISTA DE ACTIVIDADES

El proponente deberá presentar, como forma de verificar la consistencia del método CPM, un cuadro que lista las actividades y los ítems de obras, con el fin de determinar si se encuentran presentes la totalidad de los ítem del proyecto en consideración y cuyos identificadores y duraciones deben ser iguales a las utilizadas en el presupuesto de obra y que tal como se señaló en la matriz de duración de actividades y rendimientos, y la información consignada, la cual debe corresponder en consecuencia a los análisis de soporte de la información (coherencia), en ningún caso será inferior al mínimo establecido para la obra respectiva ni superior al máximo establecido para la obra respectiva, por lo anterior se presenta un ejemplo de la organización de la lista de actividades:

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

No. DE LA ACTIVIDAD	ACTIVIDAD						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO DE CUADRILLA	No. DE CUADRILLAS	RENDIMIENTO CUADRILLA	DURACION (DIAS)
--	---	M2		ECP			

- IDENTIFICADOR (No. de la actividad): reseña o cualquier tipo de nomenclatura clara, válida para identificar las actividades.
- DESCRIPCION: Se describe la denominación de la actividad. (tomado del presupuesto).
- UNIDAD: Corresponde a unidad de pago de la actividad (tomado del presupuesto).
- TIPO DE CUADRILLA: descripción de la cuadrilla de trabajo en la actividad (tomado de los análisis de precios unitarios)
- No. DE CUADRILLAS: número de cuadrillas establecidas por el proponente en el proyecto para esta actividad.
- RENDIMIENTO CUADRILLA: es el rendimiento de las cuadrillas (tomado de los análisis de precios unitarios).
- DURACIÓN EN DÍAS: corresponde a los días enteros de la duración de la actividad.

e) CUADRO MATRIZ DE ACTIVIDADES

Asociado a este diagrama, se debe presentar la matriz de secuencias, que constituye el cuadro que resume el cálculo de los TIEMPOS DE INICIO MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC, TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC, TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL y TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL, así como también debe

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

indicar las duraciones y las holguras o fluctuaciones, al igual que las antecedentes de cada una de las actividades reflejadas en el diagrama de red, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

IDENTIFICADOR	ACTIVIDAD	DUR	TIC	TTC	TIL	TTL	H	ANTECEDENTES

- IDENTIFICADOR: Reseña o cualquier tipo de nomenclatura clara, válida para identificar las actividades.
- ACTIVIDAD: Descripción de las acciones
- DURACION, tiempo deberá estar correlacionado con la Matriz de Duración de Actividades Y Rendimientos.
- TIEMPO DE INICIO MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. **TIC**
- TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. **TTC**
- TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. **TIL**.
- TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. **TTL**.
- HOLGURA O FLUCTUACION DE LA ACTIVIDAD. **H**.
- ANTECEDENTES (predecesoras). Se señalan los antecedentes de cada actividad establecida

CRITERIO 2. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES - CONTROLES (7 PUNTOS)

Literales	DESCRIPCIÓN	CALIFICACIÓN (PUNTAJE)	
F	DIAGRAMA DE GANTT	8 puntos	0 puntos
G	DIAGRAMA DE RED (CPM)		
H	DIAGRAMA DE PERSONAL (INCLUYE HISTOGRAMAS)		

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

I	DIAGRAMA DE USO DE RECURSOS		
---	-----------------------------	--	--

f) DIAGRAMA DE GANTT

El diagrama o gráfico Gantt es una manera sencilla y sintética de representación de las actividades de un proyecto. Se compone de un eje de abscisas que representa la escala temporal y de un eje de ordenadas que representa las actividades. En este caso se supone que todas las actividades se inician en su fecha de inicio más avanzada, aunque no necesariamente sea esto obligatorio (por ejemplo, podría suponerse que todas las actividades se inician lo más tarde posible). El gráfico Gantt puede construirse una vez se ha realizado el CPM. La duración de cada actividad y los márgenes se presentan en el gráfico en forma de barra horizontal, y a medida que avanza la ejecución del proyecto se va modificando la configuración de cada barra (por ejemplo, el color) para indicar su estado, se debe la interrelacionar las actividades constructivas mediante secuencias lógicas que surjan de procesos constructivos posibles y/o verificables, esta herramienta está diseñada para facilitar la labor de ejecutores de proyectos y en este caso de profesionales de construcción y afines, los cuales deben demostrar sus destrezas en la construcción de una red lógica y posible de ejecutar con la interrelación de las actividades, *por lo cual no se puntuara o cuantificara la controles que presente relaciones ilógicas y/o no posibles bajo criterio de sentido común de la construcción, ejemplo: (ejecutar la actividad de refuerzo estructural, posterior a la culminación de los concretos estructurales, o ejecutar la actividad de excavaciones para zapatas posterior a la culminación de la fundición de concreto para zapatas, etc.)*.

El diagrama contara con toda la siguiente información, señalando que toda la información cronológica se presentara en **DIAS** no calendarizados:

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

- **ACTIVIDADES:** la cantidad de estas debe corresponder a todas y cada una de las actividades del presupuesto de obra, además deberá ir reseñada de acuerdo a su número o a cualquier tipo de nomenclatura clara, válida para identificarla.
- **DURACION,** deberá estar correlacionado con la Matriz de Duración de Actividades y Rendimientos.
- **TIEMPO DE INICIO MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA** (en días no calendarizados). **TIC**
- **TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA** (en días no calendarizados). **TTC**
- **TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA** (en días no calendarizados). **TIL.**
- **TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA** (en días no calendarizados). **TTL.**
- **HOLGURA TOTAL DE LA ACTIVIDAD. H.**

Se recalca el hecho que, dentro del diagrama de GANTT, se debe señalar de forma clara, la ruta crítica del mismo y los días no pueden corresponder en ningún caso a una fecha en específico, por lo tanto, se hablará siempre de días NO calendarizados y que deben corresponder a los señalados en la duración del mismo presentados por el proponente en la TABLA MATRIZ DE DURACIÓN DE ACTIVIDADES Y RENDIMIENTOS. El uso de software para la automatización de los cálculos y representación del desarrollo de las actividades deberá tener en cuenta de igual manera las restricciones señaladas en los presentes Pliegos de Condiciones.

El proponente deberá tener en cuenta que la información consignada en cada diagrama, servirá de base para el control de la obra por parte de la Interventoría y por lo tanto hará parte del contrato que se celebre. Por lo Cual estos programas comenzarán a regir desde la fecha del acta de iniciación de la obra.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

Nombre de tarea	Duración	ANTEC.	TIC	TTC	TIL	TTL	HT	D-1	D1	D2	D3	D4	D5	D6	D7
1.NOMBRE DEL PROYECTO	6 días		día 0	día 6	día 0	día 6	0 días								
1 CAPITULO # 1	6 días		día 0	día 6	día 0	día 6	0 días								
1 SUB-CAPITULO # 1	1 día		día 0	día 1	día 0	día 6	0 días								
ACTIVIDAD 1	1 día		día 0	día 1	día 5	día 6	5 días	1.1.1		1.1.1					
ACTIVIDAD 2	1 día		día 0	día 1	día 5	día 6	5 días	1.1.2		1.1.2					
ACTIVIDAD 3	1 día		día 0	día 1	día 5	día 6	5 días	1.1.3		1.1.3					
ACTIVIDAD n...	1 día		día 0	día 1	día 0	día 1	0 días	1.1.4		1.1.4					
1 SUB-CAPITULO # 2	1 día		día 0	día 1	día 5	día 6	5 días								
ACTIVIDAD N+1..	1 día		día 0	día 1	día 5	día 6	5 días	1.2.1		1.2.1					
1 SUB-CAPITULO # n...	5 días		día 0	día 6	día 1	día 6	0 días								
ACTIVIDAD n+1+1...	5 días	6	día 1	día 6	día 1	día 6	0 días	1.3.1		1.3.1					

a) DIAGRAMA DE RED (CPM)

El proponente deberá presentar un diagrama tipo red que consigne todas y cada una de las actividades de los ítems de obra tal como están en el presupuesto de obra. El número de actividades en ningún caso será diferente al establecido para el proyecto de obras ósea el presupuesto respectivo, las cuales deberán estar numeradas y deben solamente representar los ítems correspondientes a la obra sobre la cual se desarrolla los controles. Las actividades virtuales de duración nula solo usar en los casos en que haya necesidad de indicar que una actividad tiene una interrelación, continuación o espera con otra, indicando de igual forma su dirección y no será consideradas como existentes para los efectos de costos, ni de numeración (ficticias) y solo aplican de resultar utilizadas estrictamente en el diagrama de red.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025



El diagrama se debe presentar de acuerdo a las condiciones y restricciones establecidas por el modelo de controles CPM y debe consignarse, tal y como lo establece el modelo, la siguiente información, señalado en **DIAS** no calendarizados:

- ACTIVIDAD (Ya sea reseñada de acuerdo a su número o a cualquier tipo de nomenclatura clara, válida para identificarla).
- TIEMPO DE INICIO MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC
- TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC
- DURACION DE LA ACTIVIDAD.
- TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL.
- TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL.
- g. HOLGURA O FLUCTUACION DE LA ACTIVIDAD. H.

Como especificaciones generales para la construcción de la red o diagrama, entendido como la representación gráfica de las actividades que muestran sus eventos, secuencias, interrelaciones y el camino crítico, se resaltan las siguientes:

- Cada actividad se representa por cuadros que representan las actividades y las dependencias y sentido se muestra como flechas que conectan esos cuadros, el diagrama debe representarse de esa manera.
- Cada actividad debe estar claramente definida por un inicio y terminación,

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

- Los eventos se enumerarán en forma secuencial y consecutiva, ascendente desde el cero (0). No podrán aparecer en ningún caso, eventos con numeración repetida.
- Podrán utilizarse actividades virtuales o ficticias, de duración nula en los casos en que haya necesidad de indicar que una actividad tiene una interrelación, continuación o espera con otra y esta se dibujará entre ambas como línea punteada, indicando de igual forma su dirección.
- La red deberá ser cerrada (continua), con el fin de determinar los TIEMPOS DE INICIO MÁS TEMPRANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC, TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS TEMPRANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC, TIEMPO DE INICIO MÁS TARDIO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL y TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS TARDIO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL, secuencias y procedencias. La imposibilidad de evaluar estos tiempos hará inconsistente toda la red.
- Cada cuadro (nodo) deberá presentarse de la siguiente manera:

IDENTIFICADOR	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	
TIEMPO DE INICIO CERCANO (TIC)	DURACIÓN	TIEMPO DE INICIO LEJANO (TIL)
TIEMPO DE TERMINACIÓN CERCANO (TTC)	HOLGURA (H)	TIEMPO DE TERMINACIÓN LEJANO (TTL)

El NO cumplimiento de estas consideraciones dará lugar a que la controles es este componente no se le asignara puntuación.

a) DIAGRAMA DE PERSONAL, EQUIPOS Y TRANSPORTES

Dado que se debe verificar en cualquier momento de la obra, la disponibilidad y evitar la sobreasignación, de personal o cuadrillas, equipos y medios de transporte tal como lo especifique los APU de la propuesta de obras, como elemento de soporte a la labor de la Interventoría, se solicita al proponente la información de necesidades de personal, equipos y transportes en un diagrama tipo GANTT, señalado en días no calendarizados, que describan el desarrollo de cada actividad, agrupados por tipo de recursos PERSONAL, EQUIPOS Y

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

TRANSPORTES los cuales deben corresponder al perfil de las exigencias técnicas constructivas de cada actividad, especificando claramente la correlación entre tipos de cuadrillas especializadas con la actividad de obra de ejecución. (El proponente debe realizar tal clasificación cumpliendo los principios de coherencia de construcción, con lo cual se identificará su conocimiento de los procesos constructivos “idoneidad”). El no cumplimiento de este principio de correlación de distribución de las cuadrillas con las actividades de obra descontara los puntos en la calificación de este componente de controles.

El proponente realizara este diagrama utilizando para su construcción los tiempos de inicio y terminación cercanos (TIC, TTC) que deben ser iguales a las utilizadas en el diagrama de red y que tal y como se señaló en el desarrollo de la misma, sobre las cuales se debe reseñar la actividad (identificación de la actividad) y la duración de bajo calendarización de tabla, de acuerdo a lo consignado en los Análisis de Precios Unitarios asociados a los controles.

Para tal fin, se exige la discriminación del ítem que la componen, relacionando: DESCRIPCION, TIPO DE RECURSO, para cada uno de ellos.

Las barras que señalan los tiempos de inicio cercano, tiempos de terminación cercana y duraciones de cada ítem deben poder determinar el momento en que se utilizan los recursos señalados por el proponente, sea que este haya utilizado el principio de simultaneidad o de secuencia, para la ejecución de los ítems que constituyen cada actividad.

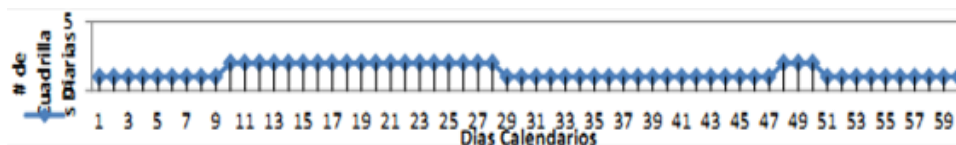
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

DIAGRAMA DE PERSONAL, EQUIPOS Y TRANSPORTE								
	MES N..							
	DIA 1	DIA 2	DIA 3	DIA 4	DIA 5	DIA 6	DIA 7	DIA N...
*EQUIPOS								
EQUIPO 1								
EQUIPO 2								
EQUIPO N...								
*PERSONAL								
CUADRILLA 1								
CUADRILLA 2								
CUADRILLA N ...								
*TRANSPORTES								
TRANSPORTE 1								
TRANSPORTE 2								
TRANSPORTE N...								

La no correspondencia de la información consignada en el cuadro DIAGRAMA DE GANTT DE PERSONAL, EQUIPOS Y TRANSPORTE, con los consignados en el diagrama de Red CPM, y la LISTA DE ACTIVIDADES dará lugar puntuación de cero en este componente de controles.

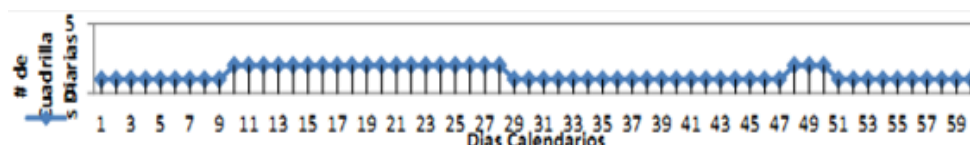
En base al DIAGRAMA DE PERSONAL, EQUIPOS Y TRANSPORTES, se elabora un histograma donde el eje vertical se indicará el número de cuadrillas a utilizar diariamente afectado por la dedicación, y en el eje horizontal el día transcurrido.

HISTOGRAMA DE CUADRILLAS DIA A DIA



INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

Con base al DIAGRAMA DE PERSONAL, EQUIPOS Y TRANSPORTES, se elabora un histograma donde el eje vertical se indicará la cantidad de personal a utilizar diariamente, y en el eje horizontal el día transcurrido, para la elaboración de este elemento se tendrá en cuenta la dedicación definida para cada una de las cuadrillas.



El NO cumplimiento en la presentación de los requisitos solicitados, dará lugar a que la propuesta obtenga cero en este componente de controles.

a) CUADRO DE DISTRIBUCION DE RECURSOS.

Es bien conocido que gran parte del éxito en la culminación de un proyecto, se debe a la correcta implementación de controles y distribución de los recursos que intervienen en su ejecución, recursos que van desde los recursos de personal hasta los recursos técnicos, asociados a los materiales, herramientas, equipos y demás.

En concordancia con este fundamental elemento de controles, se exige por parte de los proponentes, la presentación de un cuadro de distribución de recursos por todos y cada uno de aquellos utilizados para el desarrollo de la o las actividades que involucren los insumos del presupuesto, tales como consumibles y materiales de obra, por ejemplo: agua, estacas, concretos, elementos de señalización, según lo discriminen los análisis de precios unitarios respectivos, como se describe a continuación:

Se debe señalar para cada recurso su cantidad, duración y carga diaria respectiva.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

Se debe señalar en un diagrama, basado en los tiempos de inicio temprano y tiempos de terminación tempranos, a escala temporal DIA, la carga diaria necesaria del respectivo consumible y/o material para culminar el proyecto, basado en el rendimiento señalado en los Análisis de Precios Unitarios.

La no correspondencia de la información con la presentada en el cuadro de distribución de recursos, con el resto de componentes de la oferta técnica y económica, errores de cálculo aritmético, la usencia de datos relacionados con las cargas diarias, rendimientos y/o cualquier otra información solicitada en este numeral, será considerada como una inconsistencia y tendrá una puntuación de cero en este componente de controles.

DIAGRAMA DE RECURSOS								
	MES N..							
	DIA 1	DIA 2	DIA 3	DIA 4	DIA 5	DIA 6	DIA 7	DIA N...
*RECURSO 1								
ACTIVIDAD 1								
ACTIVIDAD 2								
ACTIVIDAD N..								
*RECURSO 2								
ACTIVIDAD 1								
ACTIVIDAD 2								
ACTIVIDAD N..								
*RECURSO N..								
ACTIVIDAD 1								
ACTIVIDAD 2								
ACTIVIDAD N..								

Se recalca el hecho que el objetivo de la distribución y optimización de recursos consiste en que la duración del proyecto no exceda de la prevista, camino crítico y que los consumos de los diferentes tipos de recursos durante el período de ejecución del proyecto sean lo más uniformes posibles, por lo tanto, se evaluará la distribución de cada uno de los recursos señalados por el proponente para el desarrollo del proyecto, exigidos en este numeral.

Importante:

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

El Diagrama de Recursos debe llenarse teniendo en cuenta únicamente las actividades denominadas "capítulos" del presupuesto. No incluya recursos físicos para las actividades detalladas en los APU, como personal, equipos o herramientas, en este diagrama.

4.2.1. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD (15 PUNTOS)

SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD

El proponente deberá entregar junto con su oferta un sistema de gestión de calidad, que deberá tener como mínimo los siguientes componentes:

- A. Declaración de la política de gestión de calidad, salud ocupacional y medio ambiente, integral de la organización y su despliegue de objetivos de calidad, ambientales y S&SO.
- B. El proponente deberá describir cual es el proceso o los procesos que aseguran la dirección, planificación, ejecución y control eficaz del servicio, así como la secuencia de los trabajos e interacción de las partes interesadas que permita demostrar el concepto de gestión de calidad del servicio.
- C. Los procesos deben tener claramente identificados los requisitos que deben cumplir de cada norma internacional.
- D. Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos:
 - i. El objeto y el alcance.
 - ii. Los recursos, documentos y registros.
 - iii. Los métodos y frecuencias, y los responsables del seguimiento y medición.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

iv. Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos.

E. Deberán anexar como mínimo los siguientes procedimientos:

- Procedimiento de control de la información documentada.
- Procedimiento de comunicaciones.
- Procedimiento para compras y contratación de servicios.
- Procedimiento para la gestión de personal.
- Procedimiento producto y/o servicio no conforme.
- Procedimiento de acciones correctivas preventivas.
- Procedimiento de auditorías internas
- Procedimiento de gestión del Cambio.

Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y los respectivos formatos a utilizar.

F. El proponente presentará y desarrollará un Manual de Calidad específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC- ISO-9001 Versión 2015, el plan de calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la NTC-ISO 10005 “sistema de gestión de la calidad para los planes de la calidad” del 2019. De acuerdo con estas condiciones, se han de definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:

- ✓ Introducción del documento.
- ✓ Descripción del proyecto, en la cual se especifique como mínimo la localización, actividades del alcance del proyecto.
- ✓ Alcance del Plan de Calidad
- ✓ Entradas del Plan de Calidad: Se deberá hacer referencia de la información de entrada utilizada para la elaboración del plan, así como de los requisitos que se deben cumplir para el proyecto específicamente.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

- ✓ Política de calidad
- ✓ Objetivos de Calidad
- ✓ Responsabilidades del Plan de Calidad.
- ✓ Control de la información documentada.
- ✓ Recursos: El plan de calidad debe especificar los recursos que se necesitan para la implementación del mismo:

- Materiales, productos y servicios.
- Personal
- Infraestructura y ambiente para la operación de los procesos.
- Recursos de Seguimiento y medición.

- ✓ Comunicación con los clientes y otras partes interesadas.
- ✓ Procesos, productos y servicios proporcionados externamente.
- ✓ Producción y provisión del servicio.
- ✓ Identificación y trazabilidad
- ✓ Propiedad perteneciente a clientes o proveedores externos.
- ✓ Preservación de las salidas.
- ✓ Control de las salidas no conformes
- ✓ Seguimiento y medición
- ✓ Auditorías.

G. Plan de seguridad industrial y salud ocupacional

- 1) Subprograma de Medicina preventiva y del Trabajo
- 2) Subprograma de Higiene Industrial
- 3) Reglamento de Higiene y seguridad Industrial.
- 4) Comité Paritario de Salud ocupacional /Vigía Ocupacional constituido.
- 5) Programa de mantenimiento.
- 6) Manual de Inspecciones
- 7) Manual de Investigación de Accidentes.
- 8) Programa de mantenimiento preventivo – correctivo de máquinas y herramientas.

H. Plan de Manejo Ambiental Este deberá contener:

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

1. Plan de gestión social-comunidad circundante.
 - a) Educación ambiental a los trabajadores.
 - b) Información y comunicación a la comunidad.
2. Programa de higiene, seguridad industrial y salud ocupacional.
3. Programa de análisis de riesgos y plan de contingencia.
4. Programa de manejo de aguas residuales y de lluvias.
5. Programa de manejo de residuos sólidos.
6. Programa de señalización.
7. Programa de circulación peatonal y desviación de tráfico.
8. Programa manejo de cobertura vegetal.

I. Organización de los trabajos

Debe incorporarse a la oferta una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de las actividades objeto del convenio, en su inicio, planificación, ejecución, seguimiento, control y cierre, basados en la metodología de Gerencia de Proyectos, en la cual se diga cómo se desarrollarán las tareas a cargo del cooperante en cada una de las etapas de ejecución del proyecto mencionadas, teniendo en cuenta las siguientes áreas de conocimiento:

- ✓ Gestión de la Integración
- ✓ Gestión del alcance
- ✓ Gestión del tiempo
- ✓ Gestión de costos

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

- ✓ Gestión de calidad
- ✓ Gestión de Recursos Humanos
- ✓ Gestión de comunicaciones
- ✓ Gestión de riesgos
- ✓ Gestión de Adquisiciones
- ✓ Gestión de las partes interesadas.
- ✓ Programa de gerencia de proyecto
 - ✓ Metodología para la Ejecución de las Actividades Objeto del Contrato
 - ✓ Implementación Programa Integral de Gerencia de Proyectos

Desarrollo del Plan de Gestión de Calidad (MAX. 15 PUNTOS)

La Gestión de la Calidad del Proyecto incluye los procesos y actividades del proponente que determinan responsabilidades, objetivos y políticas de calidad a fin de que durante la ejecución del proyecto satisfaga las necesidades por la cuales fue seleccionado.

El proponente presentará y desarrollará un Plan de la Calidad específico para el Proyecto bajo el enfoque de la NTCISO- 9001 Versión 2015, el plan de la calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la norma NTC-ISO 10005 (segunda actualización) “sistema de gestión de la calidad directrices para los planes de la calidad” del 2005- 09-14, así como lo dispuesto en el presente pliego de condiciones. De acuerdo con estas condiciones, se han definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados.

El documento conformado de acuerdo con el contenido antes expuesto dará una puntuación máxima de 5 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

- Se otorgarán 0 puntos por cada título faltante.
- Si el proponente presenta cada uno de los títulos seguidamente mencionados, pero estos no están conformes con las directrices de la norma NTC-ISO 10005 y el pliego de condiciones o no son específicos para el proyecto se le otorgara a cada uno un puntaje según tabla anexa de puntuación.

2. JUSTIFICACION AL FACTOR TECNICO PLAN DE GESTIÓN:

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

El numeral 2° del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, determina que en los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa sería, a) La que se ponderen los elementos de calidad y precios soportados en puntajes o formulas señaladas en los pliegos (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015), razón por la cual, una propuesta elaborada debidamente soportadas por principios de planeación y programación, será la propuesta que más pueda cumplir las metas exigidas por la entidad, por lo cual la ENTIDAD en este proceso licitatorio se propone puntuar el modelo de un sistema para la planeación y control de proyectos, que entre otras cosas integra el costo y el tiempo y además fue diseñado para responder a las necesidades de un escenario común que se presenta en los oferentes antes de iniciar la ejecución de sus proyectos de construcción. El modelo incorpora la valiosa opinión de expertos y administradores de proyectos. Su objetivo fue hacer las veces de guía para que el contratista pueda llevar a cabo de manera expedita sus procesos de planeación detallada y precontrol; la cual debe ser la base para una administración efectiva de los recursos, del costo y del tiempo.

En consideración a lo expresado anteriormente, este análisis está basado en que las únicas limitantes legales y reglamentarias, respecto de los requerimientos y factores de verificación y calificación a ser determinados dentro de un proceso de selección de contratistas son las contenidas en los artículos 5° y 12° de la ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, respectivamente, de ahí que se considera como un criterio valido para establecer una calificación la exigencia de este requisito en la futura condición de adjudicatario del participante.

a) Plan de Gestion de Tiempo-Financiero (5 puntos).

El proponente debe presentar un cuadro financiero mensual, que muestre la inversión programada para cada actividad del presupuesto reflejada en el diagrama de Gantt, utilizando

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

tiempos de inicio y terminación cercanos. Este cuadro debe consolidar los valores de incidencia de cada actividad y su porcentaje acumulado mensual, incluyendo costos directos e indirectos. Inconsistencias en la correspondencia con el diagrama de Gantt o ajustes incorrectos en valores y duraciones de actividades serán penalizadas.

Además, debe aportar un cuadro financiero mensual usando tiempos de inicio y terminación lejanos. El proponente debe consolidar mensualmente los valores de incidencia de las actividades. Cualquier inconsistencia con el diagrama de Gantt o modificaciones no justificadas en duraciones y valores también serán penalizadas.

Se debe consolidar un cuadro comparativo mensual o semanal que incluya los valores de incidencia y sus porcentajes acumulados para los escenarios de inicio y terminación cercanos (IA, TA) y lejanos (IT, TT). Esto se debe representar gráficamente en una línea con dos series para comparar ambos escenarios. Denominado Costos Acumulados del Proyecto (IA, TA vs IT, TT)

TITULO	REQUISITOS		PUNTAJE	PUN T. TOTAL
Alcance	1	Declaración simple del propósito del plan de la calidad.	0,0600	0,3000
	2	Declaración simple del resultado esperado del plan de la calidad.	0,0600	
	3	Aspectos del proyecto específico al cual se aplicará el plan de la calidad.	0,0600	

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

	4	Limitaciones particulares de aplicabilidad del plan de la calidad.	0,0600	
	5	Condiciones de validez del plan de la calidad	0,0600	
Elementos de entrada para el plan de la calidad	1	Requisitos para el proyecto específico	0,0900	0,5400
	2	Requisitos para el plan de la calidad Municipio Legales Reglamentarios	0,0900	
	3	Evaluación de los riesgos para el proyecto específico	0,0900	
	4	Información sobre las necesidades de otras partes interesadas que utilizaran el plan de la calidad.	0,0900	
	5	Otros planes de calidad pertinentes.	0,0900	
	6	Cuando el proponente relacione otros planes necesarios para la ejecución del proyecto tales como planes ambientales, de salud, seguridad, etc	0,0900	
Objetivos de la calidad	Los objetivos de la calidad deber ser establecidos en relación con:			
	1	Características de calidad para el proyecto específico.	0,0900	0,3600
	2	Cuestiones importantes para la satisfacción del municipio o de otras partes interesadas.	0,0900	
	3	Oportunidades para la mejora de las prácticas de trabajo.	0,0900	

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

	4	Cuando el proponente señale como se va a lograr el cumplimiento de dichos objetivos.	0,0900	
	Nota: En caso de que los objetivos de la calidad no sean expresados en términos medibles, el puntaje asignado a este título será igual a la mitad del obtenido.			
Responsabilidades de la dirección	1	Se otorgará 1 punto por cada responsable definido para los literales establecidos en el numeral 5.5 de la norma NTC-ISO 10005 (segunda actualización). Cuando se señalen los canales de comunicación de aquellos involucrados en la implementación del plan de la calidad.	0,0600	0,1200
	2	Si los responsables descritos en el presente título no aparecen referenciados o señalados o enunciados en el organigrama presentado para el título de recursos, se dará una puntuación de 0 puntos al respectivo literal.	0,0600	
Control de documentos y datos	1	Cómo serán identificados los documentos y datos.	0,0900	0,4500
	2	Por quién serán revisados y aprobados los documentos y datos.	0,0900	
	3	A quién se le distribuirán los documentos y datos.	0,0900	
	4	A quién se le notificara la disponibilidad de los documentos y datos	0,0900	
	5	Como se puede obtener acceso a los documentos y datos.	0,0900	

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

Control de de los registros	1	Cómo, dónde y por cuánto tiempo se guardan los registros (0,5 cada condición).	0,0900	0,8100
	2	Cuáles son los requisitos contractuales, legales y reglamentarios. (0,5 cada condición).	0,0900	
	3	Cómo se van a satisfacer los requisitos contractuales, legales y reglamentarios. (0,5 cada condición).	0,0900	
	4	En que medio se guardaran los registros.	0,0900	
	5	Como se definirán y cumplirán los requisitos de elegibilidad, almacenamiento, recuperación, disposición y confidencialidad. (0,5 cada condición).	0,0900	
	6	Métodos que se utilizaran para asegurar que los registros están disponibles cuando se requieran.	0,0900	
	7	Que registros se proporcionaran al municipio, cuándo y porque medios. (0,5 cada condición).	0,0900	
	8	El idioma en el que se proporcionaran los registros de texto.	0,0900	
	9	Eliminación de registros	0,0900	
Recursos	1	Definir la cantidad y tipo de recursos a utilizar durante el desarrollo del proyecto (materiales, recursos humanos, infraestructura y ambiente de trabajo). (0,5 cada condición).	0,0900	0,9000
	2	Relacionar las especificaciones nacionales y/o internacionales con las cuales los materiales o insumas tienen que ser conformes.	0,0900	

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

	3	Relacionar las normas con las cuales los materiales o insumas tienen que ser conformes	0,0900	
	4	Presentación del organigrama específico para el proyecto.	0,0900	
	5	Presentación de los perfiles completos de todos los cargos que participaran en la ejecución del proyecto.	0,0900	
	6	Describir la metodología que será utilizada por el contratista para calificar al personal que participa en el proyecto	0,0900	
	7	Describir la forma como el contratista realizará seguimiento a su personal y verificará que el mismo cumple con sus obligaciones laborales	0,0900	
	8	Descripción de las características importantes que incidan sobre el ambiente de trabajo y que puedan afectar la calidad de la prestación del servicio	0,0900	
	9	Definición de las actividades en las que se controlará el ambiente de trabajo.	0,0900	
	10	En esas actividades como se controlará el ambiente de trabajo	0,0900	
Requisitos	1	Cuando haga referencia a los requisitos que deben ser cumplidos para asegurar la calidad del proyecto.	0,0900	0,5400
	2	Como son revisados los requisitos del proyecto	0,0900	
	3	Cuando son revisados los requisitos del proyecto	0,0900	

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

	4	Por quien son revisados los requisitos del proyecto	0,0900	
	5	Indicar como se registrarán los resultados de la revisión de los requisitos	0,0900	
	6	Indicar como serán resueltas las diferencias o ambigüedades que se presenten en los requisitos.	0,0900	
Comunicación con el cliente	1	Indicar quien es el responsable de la comunicación con el municipio en casos particulares	0,0600	0,3000
	2	Relación de los medios a utilizar para comunicarse con el municipio	0,0600	
	3	Indicar las vías de comunicación y los puntos de contacto con el municipio	0,0600	
	4	Indicar los registros que se conservan de la comunicación con el municipio	0,0600	
	5	Proceso a seguir cuando se reciba una felicitación o queja del municipio	0,0600	
Compras	1	Indicar las características críticas de los productos o materiales comprados que afecten la calidad del proyecto.	0,0900	0,9000
	2	Indicar como se comunicarán dichas características a los proveedores para permitir su control adecuado.	0,0900	
	3	Indicar los métodos de evaluación de proveedores	0,0900	

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

	4	Indicar los métodos de selección de proveedores	0,0900	
	5	Indicar los métodos de control a los proveedores	0,0900	
	6	Indicar los métodos a utilizar para satisfacer los requisitos legales que apliquen al producto o material comprado	0,0900	
	7	Indicar los métodos a utilizar para satisfacer los requisitos reglamentarios que apliquen al producto o material comprado	0,0900	
	8	Método para comparar el producto comprado con los requisitos especificados.	0,0900	
	9	Indicar que servicios o instalaciones serán contratados externamente.	0,0900	
	10	indicar cuando serán o bajo qué circunstancias se solicitarán los planes de calidad de proveedores	0,0900	
Producción y prestación del servicio	1	Cuando se identifiquen los elementos de entrada que son importantes para asegurar la calidad en la prestación del servicio	0,0900	1,2600
	2	Cuando se identifiquen las actividades necesarias para asegurar la calidad de la prestación del servicio.	0,0900	
	3	Cuando se identifiquen los resultados requeridos que aseguren la calidad en la prestación del servicio	0,0900	
	4	Cuando se indiquen las etapas del proyecto	0,0900	

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

	5	Cuando se Indiquen los procedimientos documentados (para cada etapa del proyecto).	0,0900	
	6	Cuando se indiquen las herramientas que serán utilizadas para lograr cumplir los requisitos	0,0900	
	7	especificados (para cada etapa del proyecto).	0,0900	
	8	Cuando se indiquen los métodos que serán	0,0900	
	9	utilizados para lograr cumplir los requisitos especificados (para cada etapa del proyecto).	0,0900	
	10	Cuando se indiquen los equipos que serán utilizados para lograr cumplir los requisitos especificados (para cada etapa del proyecto).	0,0900	
	11	Cuando se Indiquen los criterios de entrega que se deben cumplir para asegurar la calidad del servicio (para cada etapa del proyecto).	0,0900	
	12	Cuando se indiquen los códigos y prácticas industriales que se deben cumplir para asegurar la calidad del servicio (para cada etapa del proyecto).	0,0900	
	13	Cuando se indiquen como se va a garantizar el apoyo técnico inicial y continuo durante la ejecución del contrato.	0,0900	
	14	Cuando se indiquen los detalles de cualquier calificación o certificación necesaria del personal que articulara en la prestación del servicio	0,0900	
Identificación y trazabilidad	1	Indicar como se van a identificar los requisitos de trazabilidad.	0,0900	0,8100

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

	2	Indicar como se van a identificar los requisitos legales.	0,0900	
	3	Indicar como se van a identificar los requisitos contractuales	0,0900	
	4	Indicar como se van a identificar los requisitos reglamentarios.	0,0900	
	5	Indicar como se van a incorporar dichos requisitos a los documentos de trabajo.	0,0900	
	6	Indicar que registros se van a generar respecto a dichos requisitos	0,0900	
	7	Indicar como se van a controlar dichos registros.	0,0900	
	8	Indicar como se van a distribuir dichos registros.	0,0900	
	9	Indicar los métodos específicos utilizados para la identificación del estado de inspección ensayo.	0,0900	
Propiedad del cliente	1	Indicar como se van a identificar los productos proporcionados por el municipio.	0,0900	0,4500
	2	Indicar como se van a controlar los productos proporcionados por el municipio.	0,0900	
	3	Métodos a utilizar para verificar que los productos proporcionados por el municipio cumplen los requisitos especificados	0,0900	
	4	Forma de controlar los productos no conformes proporcionados por el municipio.	0,0900	
	5	Forma de controlar el producto dañado, perdido o inadecuado.	0,0900	

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

Control del producto no conforme	1	Forma en la que se identificarán los productos no conformes	0,0900	0,2700
	2	Forma en la que se controlarán los productos no conformes	0,0900	
	3	Definir las limitaciones específicas tales como el grado o tipo de reproceso que se permita.	0,0900	
Seguimiento y medición	1	Enunciar las etapas en las cuales se aplicará la actividad de seguimiento y medición.	0,0900	0,6300
	2	Indicar los criterios de aceptación que serán usados en cada una de las etapas del proyecto.	0,0900	
	3	Indicar los procedimientos de aceptación que serán usados en cada una de las etapas del proyecto.	0,0900	
	4	Indicar las características de calidad a las que se les hará seguimiento y medición en cada etapa del proyecto.	0,0900	
	5	Indicar el momento en el cual se realizarán los ensayos encaminados a la aprobación de diseños y/o de cada uno de las etapas del proyecto.	0,0900	
	6	Criterios de validación del proyecto.	0,0900	
	7	Criterios de liberación del proyecto	0,0900	
Auditorias	1	Indicar en que etapas o momentos durante la ejecución del contrato, el contratista realizara el seguimiento a la implementación y eficacia del presente plan de la calidad.	0,0900	1,3600

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

	2	Indicar en que etapas o momentos durante la ejecución del contrato, el contratista realizara el seguimiento y verificación del cumplimiento de los requisitos especificados para la prestación del servicio.	0,0900	
	3	Indicar en que etapas o momentos durante la ejecución del contrato, el contratista realizara la vigilancia a sus proveedores.	0,0900	
	4	Indicar en que etapas o momentos durante la ejecución del contrato, el contratista realizara evaluaciones que le permitan retroalimentarse y así lograr cumplir las necesidades del municipio	0,0900	
	5	Indicar en que etapas o momentos durante la ejecución del contrato, el contratista realizara auditorías al plan de calidad implementado para desarrollar la presente prestación de servicio	1,0	
Plan de Gestion Tiempo- Financiero	1	Plan de Gestion de Tiempo-Financiero	5,0000	5,00 00
TOTALES:				15,00

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

6. CAPÍTULO VI - ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

6.1 ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Es una actuación administrativa tendiente a establecer el orden de elegibilidad y la Adjudicación

En la AUDIENCIA PUBLICA prevista en la “Cronograma del Proceso de Selección”, LA UNIVERSIDAD , además de asignar el puntaje a las propuestas habilitadas para el proceso, según el caso, establecerá el orden de elegibilidad, así:

LA UNIVERSIDAD, para las propuestas que resultaron HÁBILES y cuya oferta económica no se encuentre incurso en causal de rechazo, efectuará el siguiente procedimiento:

- I. Si es un sólo proponente, mediante Resolución Motivada, proferida por el Ordenador del Gasto, le adjudicará el contrato correspondiente.
- II. Si son varios proponentes, asignará el puntaje de conformidad con el pliego de condiciones,
- III. En el evento que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, el orden se definirá con base en los siguientes criterios:
 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
Para acreditar este factor de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener el puntaje de Apoyo a la Industria Nacional.
 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario.

En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito

para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos:
 - i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

- 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

6.2 ADJUDICACIÓN

Establecido el orden de elegibilidad, la entidad a través del Ordenador del Gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará en audiencia pública el proceso, al proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

Esta decisión será notificada al proponente favorecido en la audiencia pública y comunicada a los demás proponentes.

La decisión de adjudicación es irrevocable, salvo cuando se presente el supuesto establecido en el Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023, Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico.

LA UNIVERSIDAD, realizará la audiencia de adjudicación de manera virtual en la fecha y hora establecida en el Cronograma del Proceso, la cual se realizará de acuerdo con el siguiente protocolo:

- a) Se explicará por parte del comité evaluador la mecánica de la audiencia.
- b) Se concederá el uso de la palabra a los proponentes o sus apoderados (quienes deberán allegar poder otorgado en debida forma) en debida forma) en el orden de presentación

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

de las ofertas por 10 minutos prorrogables por 5 minutos más, para pronunciarse respecto de la **calificación definitiva**, así como a los veedores registrados por un tiempo de 10 minutos; posteriormente de ser necesario, se concederá el derecho a réplica y se otorgará nuevamente el uso de la palabra.

- c) El pronunciamiento por parte de los oferentes no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

Surtidas las etapas se hará un receso para analizar, de ser necesario, las observaciones presentadas en desarrollo de la audiencia y posteriormente se leerá el informe definitivo de calificación de las ofertas, para continuar con los puntos siguientes del orden del día y se dará el uso de la palabra por 5 minutos para referirse a la oferta económica, para continuar así, con la adjudicación.

Los asistentes a la audiencia deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes so pena de tomar las medidas necesarias para ser expulsados de la audiencia

La entidad estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado a la página WEB de la UNIVERSIDAD con antelación.

Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda, esto es: (i) adjudicar el Proceso de Selección o (ii) Declarar desierto el Proceso.

De las circunstancias ocurridas en desarrollo de la audiencia pública, se dejará constancia en acta.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

En el evento que el Jefe de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

6.3 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales de rechazo las siguientes:

- 1) La presentación de ofertas con valor artificialmente bajo luego de que el comité concluya que las explicaciones del proponente no correspondan a circunstancias objetivas.
- 2) Cuando el respectivo proponente se encuentre incurso en una o varias de las causales de *inhabilidad* o de *incompatibilidad* previstas en la Constitución Política o en la ley.
- 3) Cuando el respectivo proponente no cumple con alguno(s) de los *requisitos habilitantes* establecidos, con arreglo a la ley, en el Pliego de Condiciones
- 4) Cuando se verifique “*La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente*” que en realidad sean necesarios, esto es forzosos, indispensables, ineludibles, “*para la comparación de las propuestas*.”
- 5) Cuando la conducta del oferente o su propuesta resultan abiertamente contrarias a Principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.
- 6) Cuando la propuesta: i) se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; ii) sea extemporánea, iii) se presente en un lugar diferente al indicado en el Cronograma del Proceso, o iv) sea parcial (si en el pliego de condiciones no indica que se aceptarán propuestas parciales).

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

- 7) Cuando el Proponente, no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
- 8) Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.
- 9) Cuando el Oferente no presente la Oferta Económica.
- 10) Cuando la Oferta económica, supere el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso.
- 11) Cuando el(los) Oferente(s) no cumpla(n) con las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso o no se comprometa el Oferente con las especificaciones técnicas mínimas.
- 12) Si el Oferente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por LA UNIVERSIDAD, antes de la aceptación de la oferta y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y económicos.
- 13) Cuando se modifique el ofrecimiento económico.
- 14) No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.
- 15) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.
- 16) Cuando en virtud de la potestad verificadora de la entidad, se evidencien inconsistencias en la información contenida en los documentos aportados en la propuesta.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

- 17) Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme el día anterior a la realización de la Audiencia de Adjudicación.
- 18) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, tal y como lo establece el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley N° 1882 del 15 de enero de 2018
- 19) Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este Pliego de Condiciones.

6.4 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término del presente proceso o del término previsto para la adjudicación del contrato, la Universidad podrá declarar desierto el presente proceso de conformidad con lo dispuesto en el presente pliego de condiciones.

- 1) Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta
- 2) Cuando ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
- 3) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
- 4) En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- 5) Las demás contempladas en la Ley.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

6.5 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso y apertura de las Ofertas, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Universidad antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

6.6 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a partir de la notificación de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal o apoderado, con el fin de la elaboración, revisión y registro presupuestal del contrato deberán presentar, la siguiente documentación:

6.7 REQUISITOS PARA ELABORAR LOS CONTRATOS CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES

1. Rut del Consorcio o Unión Temporal.
2. Rut de las firmas y del representante legal de las mismas. Para personas jurídicas o natural igual lo deben aportar (copias legibles).
3. Fotocopia legible Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio con vigencia no mayor a 30 días.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

4. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima, en la que conste si es abierta o cerrada.
5. Certificación de encontrarse a paz y salvo en el pago de las obligaciones de Seguridad Social y Parafiscales en los últimos seis (6) meses, expedida por el Revisor Fiscal inscrito en el Cámara de Comercio. Si la sociedad no está obligada a tener Revisor Fiscal la certificación debe ser suscrita por el Representante Legal de la Sociedad.

Si dentro del plazo aquí estipulado, el adjudicatario no allega la documentación señalada, podrá la entidad hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta

En el caso de presentar poder para la firma, éste deberá enviarse dentro del plazo antes establecido y deberá cumplir con las exigencias de ley, es decir ser especial, amplio, suficiente y expedido por el competente, con presentación personal.”

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte de la UNIVERSIDAD, de las garantías constituidas por el contratista, la existencia de las disponibilidades presupuestales, así como la aprobación de los documentos que la entidad considere como esenciales para la ejecución del contrato. La constitución de la garantía y del seguro, deberá efectuarla el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato sancionable con multa, o de que la UNIVERSIDAD pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, la UNIVERSIDAD podrá declarar el siniestro y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

el valor de la garantía, dicho plazo podrá ser ampliado a criterio de la UNIVERSIDAD de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023, Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico.

Si el Proponente favorecido no firmare el Contrato dentro del término establecido, la UNIVERSIDAD, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones y su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

7. CAPÍTULO VII CONDICIONES DEL CONTRATO

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

Además de las condiciones establecidas en el presente documento, los oferentes están obligados a aceptar íntegramente aquellas que de conformidad con la Ley deben contener los contratos de la Administración Pública, teniendo en cuenta que:

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Las partes hemos convenido integrar al contrato electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes consideraciones y cláusulas que conforman el contrato No. DBS-XXX-2025

CONSIDERACIONES

1. Que en virtud de la Autonomía Universitaria y del carácter de la Institución como ente Universitario Autónomo consagrados en el artículo 69 de la Constitución Política, en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023, los contratos que suscriba la Universidad del Atlántico para el cumplimiento de sus funciones se rigen por las normas de derecho privado, y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos.
2. Que el Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico aprobado mediante Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023, tiene por objeto disponer los principios, las competencias, los procedimientos para la formación y celebración de los contratos, y en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad tendientes a asegurar la transparencia en la selección del contratista, el cumplimiento de las obligaciones y la correcta ejecución de los contratos.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

3. Que la Universidad del Atlántico, requiere Contratar las adecuaciones generales y la construcción de punto fijo del bloque h de la ciudadela universitaria en aras de brindar mayor cumplimiento a la normativa colombiana vigente en materia de evacuación.
4. Que el Departamento de Planeación le solicitó al ordenador del gasto, aprobación para contratar las adecuaciones generales y la construcción de punto fijo del bloque h de la ciudadela universitaria en aras de brindar mayor cumplimiento a la normativa colombiana vigente en materia de evacuación.
5. Que la justificación para el contrato consta en los Estudios Previos elaborados por el jefe de Oficina de Planeación, en el CDP No. 2296 del 15 de septiembre de 2025.
6. Que la modalidad de contratación a utilizar es la contratación pública de mayor cuantía en atención a los artículos 46 y 47 del Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023.
7. Que el día xxxx (xx) de xxxxxx de 2025, se adelantó la etapa de publicación del proyecto de pliego en la página WEB de la Universidad del Atlántico, el cual estuvo disponible para consulta, así como físicamente en la oficina del Departamento de Gestión de Compras y Contratación de la universidad del Atlántico, en las condiciones y plazos que dispone la Ley y estatuto contractual.
8. Que el día xxxxxxxxxxxxxxxx, se dio respuesta a las observaciones presentadas al proyecto del pliego de condiciones del proceso de Invitación publica de Mayor Cuantía, las cuales se encuentran publicadas en la página web oficial de la Universidad del Atlántico.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

9. Que la Universidad del Atlántico, aperturó proceso de Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 004-2025, por medio de la resolución No. xxxxxx del xxxxxxxxxxxxxx y se procedió a la publicación del pliego de condiciones definitivo en la página web de la entidad.

...

Que una vez cumplida cada una de las etapas del Proceso de Selección, corresponde a las partes, sujetándose a las condiciones contenidas en el pliego de condiciones, en los estudios previos, en la propuesta presentada por el adjudicatario y en los demás anexos, celebrar el Contrato No. DBS xxx, en la plataforma SECOP II, el cual que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. El objeto del contrato es:

CONTRATAR LAS ADECUACIONES GENERALES Y LA CONSTRUCCIÓN DE PUNTO FIJO DEL BLOQUE H DE LA CIUDADELA UNIVERSITARIA EN ARAS DE BRINDAR MAYOR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA COLOMBIANA VIGENTE EN MATERIA DE EVACUACIÓN.

CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO. El contrato se rige por las siguientes especificaciones técnicas:

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

(Las establecidas en el ítem 3.2 del Estudio Previo y en los ASPECTOS TÉCNICOS indicados en el pliego de condiciones.)

CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO. El valor total del contrato es de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (\$xxxxxxxxx) **Moneda legal colombiana**, incluye IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO. LA UNIVERSIDAD cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato en moneda legal colombiana una vez se encuentre aprobado EL P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja), de la siguiente manera:

- Un anticipo correspondiente al treinta por cuarenta (40%) del valor del contrato dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de radicación en el Departamento de Gestión Financiera previa firma del Acta de Inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
- El valor total del contrato se pagará mediante actas parciales y/o avance de obra una vez amortizado el anticipo, dentro de los sesenta (60) días calendario, previa amortización del anticipo partir de la fecha de radicación en el Departamento de Gestión Financiera del Acta de recibo a satisfacción final por parte del Supervisor del Contrato y la correspondiente factura, previa presentación del informe final, certificación del pago de seguridad social y parafiscales (si hay lugar a ello) por el Contratista.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN. La ejecución del Contrato a suscribir se realizará en las diferentes Sedes de la Universidad del Atlántico, a saber:

- Sede Norte Universidad del Atlántico (Carrera 30 N° 8-49 Puerto Colombia)

CLÁUSULA SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El Pago del contrato estará a cargo del CDP xxxxx.

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Además de las obligaciones generales reguladas por el Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023. (Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico) el Contratista cumplirá con las siguientes obligaciones:

Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con la Universidad.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

2. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato.
3. Conforme con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal. Dicha certificación será aportada con la factura.
4. Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Universidad en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las comunicaciones y la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
6. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados.
7. Constituir las pólizas requeridas para la ejecución del contrato.
8. Realizar el pago de las Estampillas a que haya lugar.
9. Respetar las normas y reglamentos de la Universidad.
10. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

Obligaciones Específicas.

Además de las obligaciones de la esencia y naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA se comprometerá a:

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

1. El contratista se compromete a suscribir junto con el Supervisor el Acta de Inicio del contrato.
2. Certificación de cumplimiento con los estándares sanitarios nacionales e internacionales para cada una de los ítems a suministrar.
3. Suministrar los materiales requeridos para llevar a cabo el suministro y adecuaciones eléctricas.
4. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para desarrollar las obligaciones objeto del contrato.
5. Conformar como mínimo Tres (03) Frentes de trabajo y de equipo semanal, los cuales deben cumplir con los requisitos y capacidades establecidas en el pliego de condiciones del respectivo proceso de selección.
6. Contar durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución del mismo y conforme a lo requerido por la Entidad.
7. Informar por escrito y concertar con el Supervisor del Contrato, o con quien éste delegue, el cronograma para la prestación del servicio objeto del contrato.
8. Garantizar la entrega de los bienes ofertados 100% nuevas.
9. Adelantar los trabajos de acuerdo con el cronograma de ejecución de obra, presentado y aprobado por el Supervisor, dentro de los plazos estipulados en el contrato.
10. Cumplir el cronograma pactado con el supervisor.
11. Dar estricto cumplimiento al objeto contractual y a las condiciones técnicas establecidas en el numeral 3.2 Condiciones Técnicas Exigidas en el estudio previo del proceso contractual.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

12. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra.
13. El contratista suministrará las herramientas necesarias para el funcionamiento normal de la obra. Una vez iniciado el proceso constructivo debe proveer un cerramiento para darle seguridad a la obra y para aislar la zona donde se va a ejecutar la construcción, para evitar la entrada a personas ajenas a esta, darle un buen aspecto y evitar posibles accidentes.
14. Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementar todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra.
15. El Contratista mantendrá las medidas de seguridad y limpieza en las áreas de intervención donde se ejecute el contrato desde la fecha de inicio hasta la entrega a satisfacción de este.
16. Suministrar los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del contrato de obra, de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas, no podrá apartarse de ellos sin la autorización escrita de la UNIVERSIDAD y el concepto previo del Interventor, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obras adicionales y/o mayores cantidades de obras, que resulten de la modificación de las especificaciones.
17. El contratista debe contemplar la construcción, sin costo a la UNIVERSIDAD, de los espacios necesarios para el almacenamiento de todos los materiales, insumos y otros elementos que intervengan en la construcción, y que deban ser almacenados por un tiempo antes de su uso. Debe incluir espacio para el responsable del almacén y su auxiliar (Campamento).

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

18. El transporte, cargue, descargue de los materiales e insumos requeridos durante la ejecución del contrato serán asumidos por EL CONTRATISTA.
19. Serán por cuenta del contratista los sitios de almacenaje, campamentos, servicios públicos, y demás construcciones provisionales que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por la SUPERVISIÓN.
20. Los elementos y materiales que se utilicen en la obra deberán ser previamente aprobados por la SUPERVISIÓN mediante la presentación de muestras con la debida anticipación, ésta podrá ordenar por cuenta del contratista los ensayos necesarios para comprobar que estos se ajusten a las especificaciones.
21. El contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las obras hasta la entrega y recibo en forma definitiva a la Universidad. La reparación de daños si los hubiere, correrá por cuenta del contratista y se hará a satisfacción de la SUPERVISIÓN.
22. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al contratista ocurrieren daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos, y deberá responder por los mismos.
23. Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. El personal que realice trabajos específicos (ejemplo, trabajo en alturas), debe contar con las capacitaciones y/o certificaciones que lo acrediten como apto para desempeñar la labor requerida.
24. Ejecutar los cambios y modificaciones que la Universidad considere necesarios introducir, atendiendo las instrucciones, órdenes u observaciones dadas por el

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

Supervisor; seguir las especificaciones técnicas, tanto generales como particulares acordados.

25. Someter al concepto previo del Supervisor, cualquier modificación o cambio que éste considere necesario hacer a los planos o especificaciones originales, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar.
26. Suministrar por su cuenta la totalidad de materiales de primera calidad, muebles y equipos necesarios para la ejecución de la obra y asumir por su cuenta el transporte de estos. Para tal efecto, el Contratista se compromete a disponer todos los equipos, maquinaria e implementos requeridos para la correcta ejecución del contrato.
27. Proveer bienes y servicios de excelente calidad y con precios justos del mercado, de acuerdo con las solicitudes efectuadas por el Supervisor del contrato.
28. Disponer de una línea telefónica fija, una línea celular y un correo electrónico para comunicación con la Universidad del Atlántico, por el plazo de ejecución del contrato.
29. Cambiar el (los) bien (es), partes o elementos objeto del mantenimiento del contrato a solicitud del Supervisor, sin ningún costo para la Universidad, cuando no cumplan con las especificaciones requeridas o cuando haya lugar a defectos de fabricación, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la solicitud por parte del Supervisor.
30. Informar oportunamente al Supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del Contrato
31. Cumplir con los procesos y procedimientos del estatuto de contratación de la universidad, los cuales harán parte del contrato de ejecución, sin perjuicio del cumplimiento de las leyes que rigen la materia.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

32. Instalar vallas informativas sobre el proyecto, de acuerdo con lo establecido en materia de comunicaciones en la UNIVERSIDAD.
33. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y de señalización.
34. El contratista se compromete a ejecutar la totalidad de las actividades contractuales aun cuando se presenten fluctuaciones en los precios de mano de obra, materiales, equipos especiales, materia prima, Divisas, entre otros, para darle cumplimiento al objeto del presente contrato.
35. Realizar el control de calidad a las obras y/o materiales utilizados en la obra a través de un laboratorio; si el contratista no lo lleva a cabo, la Interventoría procederá a su ejecución y los costos serán descontados del Acta de Recibo de Obras.
36. Obtener, tramitar y pagar por su cuenta todos los permisos, licencias, autorizaciones, costos de traslado, instalación de acometidas de servicios públicos y/o similares que sean necesarios para la ejecución y puesta en funcionamiento de la obra. El contratista se obliga a la presentación de los planes de manejo de tráfico ante la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial en los casos en los que haya cierres de vías para la ejecución de sus trabajos, con el objetivo de que dicha entidad revise, haga observaciones y apruebe dichos planes. Cuando haya que solicitar permisos de carácter ambiental o similar, el contratista deberá facilitar personal técnico para tramitar los mismos sin costo a la Universidad.
37. Dotar durante el plazo de ejecución de las obras a los trabajadores de uniformes distintivos de la empresa o unión temporal o consorcio y elementos de protección personal acorde al tipo y riesgo de las actividades a realizar.
38. asegurar la permanencia y garantizar el buen estado de funcionamiento en el sitio de las obras, de los equipos y herramientas ofrecidas para la ejecución del contrato

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

39. Mantener en el lugar de los trabajos a los residentes de obra exigidos, que representen al contratista en todo lo relacionado con el desarrollo del contrato, con amplios poderes para actuar dentro de la obra.
40. Suministrar la mano de obra requerida incluyendo operadores de los equipos necesarios para la ejecución de los trabajos. Así mismo, debe asumir los elementos de protección personal para darle cumplimiento a las normas de seguridad industrial y bioseguridad vigentes.
41. El personal que desarrolle estas actividades durante la ejecución del contrato, deberá contar con los elementos de protección personal tales como Arnés, Cascos, Botas; Gafas de protección, Eslinga, Líneas de Vida y en general todos los materiales que salvaguarden la protección integral del personal.
42. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución.
43. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
44. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
45. Se debe entregar certificado de disposición final de los escombros mediante un gestor de residuos certificado. Este certificado debe ser entregado al final de la obra al sistema de gestión ambiental de la universidad del atlántico.
46. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: El Contratista, deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término de este contrato. El Contratista deberá en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él en el

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

desarrollo de este contrato, de conformidad con las normas aplicables. El Contratista conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades podrán disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el Contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable y debe asumir todos los costos relacionados con los mismos.

47. Presentar dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del contrato, el plan de Manejo Ambiental y el Plan de Manejo de Tráfico en el caso de ser necesario. El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de exclusivo costo y riesgo del contratista. Por lo tanto, el contratista por su cuenta y riesgo, deberá realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, incluyendo la tramitación y obtención de los Permisos, Licencias, Concesiones, etc., necesarios para la ejecución de las actividades contractuales, entre otras explotación de fuentes de materiales, disposición de material sobrante de las excavaciones, explotación de zonas de préstamo y de disposición de materiales sobrantes, explotación de fuentes de agua bien sea superficial o subterránea, ocupación temporal o definitiva de cauces, vertimientos, etc. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan. Deberá revisar y ajustar los Programas y actividades del Plan de Manejo Ambiental para el alcance del contrato, realizar y entregar durante el primer mes de inicio del contrato, un cronograma de implementación del PMA para

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

que sea aprobado por la Interventoría y avalado por la oficina de planeación. Cualquier cambio o ajuste en el alcance del PMA deberá ser revisado y aprobado por la Interventoría y avalado por la oficina de planeación.

48. El Contratista, deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término de este contrato. El Contratista deberá en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él en el desarrollo de este contrato, de conformidad con las normas aplicables. Por tal motivo el contratista deberá usar sistemas ahorradores de agua en las actividades que requieran uso del recurso, sino incluyen estos equipos el contratista se compromete a traer su propia agua en carro tanques que estén certificados por la autoridad ambiental para dicho fin.
49. El Contratista conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades podrán disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el Contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable y debe asumir todos los costos relacionados con los mismos.
50. El Contratista deberá hacer entrega de los certificados de disposición de los residuos con gestor externo autorizado y de los documentos donde se acredite y certifique la autorización del manejo y/o disposición de los diferentes tipos de residuos expedido por la Autoridad Ambiental competente al gestor externo, para los residuos resultantes de las actividades del contrato conforme a la normatividad ambiental vigente.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

51. El contratista deberá hacer entrega de informe final de manejo de residuos generados en la obra y/o adecuación, en los formatos establecidos por la Universidad.
52. El contratista deberá seguir las instrucciones del supervisor de obra de la Universidad respecto al área para almacenamiento temporal de residuos por proyecto, delimitando el área con cinta y señalizándola con el nombre del contratista y el proyecto.
53. El contratista no podrá dejar residuos abandonados en áreas verdes cercanas del área de influencia del proyecto.
54. El contratista deberá cumplir con los requerimientos exigidos para el manejo de residuos de construcción acorde a lo establecido en la Resolución 472 del 28 de febrero de 2017, la cual deroga expresamente la Resolución 541 de 1994.
55. El contratista deberá realizar la segregación de los residuos no peligrosos con los códigos de colores establecidos en la resolución 2184 de 2019 y/o la norma que la derogue.
56. El contratista deberá dar manejo a los residuos peligrosos tales como solventes, pinturas, aceites, entre otros residuos de tipo químico e industrial, dando cumplimiento a los establecido en el decreto 1076 de 2015, en los títulos 6 y 7.
57. El contratista deberá realizar acciones que aporten al cumplimiento del Decreto 397 de 2022, en artículo 19 Sostenibilidad ambiental, dando alcance a Implementar sistemas de reciclaje de aguas e instalación de sistemas ahorradores.
58. Instalar sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás que ayuden al ahorro de recursos
59. Interactuar desde el inicio del proyecto con las empresas de servicios públicos.
60. Entregar, instalar y poner en funcionamiento los bienes adquiridos, en los sitios indicados y/o donde lo indique el Supervisor del contrato.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

61. Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los bienes que resulten de mala calidad, con defectos de fabricación o que sean rechazados por el supervisor del contrato
62. El contratista al aceptar el contrato se compromete a ejecutar el suministro en los plazos establecidos, según el ítem 3.3 (Plazo de Ejecución) y asumirá las horas extras, horarios nocturnos, comidas
63. transportes y todos los sobrecostos que generen las horas extras, para darle cumplimiento al objeto del contrato.
64. El incumplimiento de esta obligación y en general de las contenidas en el contrato, será causal de aplicación de la garantía de cumplimiento.
65. EL CONTRATISTA, como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles.
66. Revisar en conjunto con la Supervisión del contrato todas las especificaciones y planos necesarios para la correcta ejecución del contrato. En el caso de que se necesite ampliar información o aclarar dudas sobre las especificaciones del contrato y las estipuladas en el ítem 3.2, el contratista deberá preguntar a la supervisión para aclarar dudas.
67. El contratista deberá iniciar las actividades del objeto contractual una vez se firme el acta de inicio del contrato previo perfeccionamiento del contrato.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

68. El anticipo del contrato se tramitará de acuerdo con lo estipulado en el manual de contratación y estatuto presupuestal de la Universidad. En ningún caso, el no desembolso del mismo (según los tiempos dispuestos por dependencias), no será impedimento para que el contratista inicie, continúe o suspenda sus actividades contractuales a partir de la firma del acta de inicio.
69. EL CONTRATISTA tendrá la obligación de construir una zona de bodegaje y asumir los honorarios de personal de vigilancia durante todo el tiempo que dure la obra, LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO no se hará responsable por hurtos a material no custodiado dentro del campus.
70. El contratista se obliga a entregar al supervisor del contrato, al finalizar la ejecución de las obras, el Manual de Uso y Mantenimiento correspondiente a los equipos y/u obras ejecutadas, el cual deberá contener de forma clara, detallada y técnica las instrucciones para su adecuado funcionamiento, operación, conservación y mantenimiento preventivo y correctivo.
71. Al culminar la obra los elementos de CERRAMIENTO incluidos dentro del objeto contractual de este contrato, deberán ser entregados al Equipo de Infraestructura y servicios Generales, debidamente inventariado, desarmado y entregado en la bodega por parte del contratista.

Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD. LA UNIVERSIDAD por su parte deberá:

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Poner a disposición del Contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en los documentos previos.
5. Realizar la supervisión del contrato.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. En los casos especiales de orden público impredecibles al interior de la Universidad, y que susciten interrupción abrupta de la prestación del servicio, se reconocerá el total de los servicios no vendidos previa aprobación del supervisor del contrato. De igual manera, se solicitarán diariamente los servicios a ofrecer en cada sede por parte del supervisor del contrato al administrador del operador y en los casos especiales de eventos deportivos y otros programados, que conlleven a la disminución de las labores académicas-administrativas al interior de las sedes, se solicitará con 24 horas de antelación el número total de servicios por Sede que se requiere para el día respectivo.

CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN. La Universidad ejercerá la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato a través del JEFE OFICINA DE PLANEACIÓN o quien haga sus veces, a su vez se denominará el Supervisor de este. Para estos efectos el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el Título III del Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo Superior No. 0000023 del 27 de noviembre de 2023), Ley 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019 y demás normas establecidas sobre la materia.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA. EL CONTRATISTA constituirá a favor de la UNIVERSIDAD una Garantía Única que ampare los siguientes riesgos:

8. MECANISMOS DE COBERTURA - GARANTÍAS			
Nombre del amparo	Se requiere	Valor	Vigencia
Seriedad de la Oferta	SI	10% del monto de la propuesta / 10% del presupuesto oficial estimado	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	SI	100% del valor del anticipo	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Cumplimiento de las obligaciones contractuales, pago de multas y cláusula penal pecuniaria cuando se haya pactado	SI	10% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	SI	5% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y tres (3) años más a partir de la suscripción del mismo.
Estabilidad y calidad de la obra	SI	10% del valor del contrato	Cinco (5) años a partir de la suscripción del acta de recibo final.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.	SI	10% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Responsabilidad Civil Extracontractual	SI	200 SMMLV	Igual a la duración del contrato a partir de la suscripción del mismo.

Parágrafo 1. Indemnidad. EL CONTRATISTA mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros derivados de sus actuaciones, o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes a LA UNIVERSIDAD.

Parágrafo 2. Constitución de la Garantía. La garantía exigida será constituida por EL CONTRATISTA dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.

Parágrafo 3. Aprobación de la Garantía. La garantía establecida en la presente cláusula requiere de la aprobación por parte del funcionario señalado para tal efecto por LA UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El Contrato se podrá dar por terminado por cualquiera de las siguientes causales:

- 11.1 Por vencimiento del término pactado o el de alguna de sus prórrogas.
- 11.2 Por ejecución total del objeto.
- 11.3 Por el incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes.
- 11.4 Por fuerza mayor o caso fortuito.
- 11.5 Por mutuo acuerdo entre las partes.
- 11.6 Por disolución de la persona jurídica contratista
- 11.7 por interdicción judicial o liquidación obligatoria del contratista

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

11.8 Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista que afecten de manera el cumplimiento del objeto del contrato.

parágrafo 1. La causal de terminación del contrato por incumplimiento de EL CONTRATISTA se efectuará una vez el Supervisor certifique incumplimiento parcial o total del Objeto, a la certificación deberá anexar informe detallado de los fundamentos del incumplimiento, con base en lo cual LA UNIVERSIDAD dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre mediante acto administrativo debidamente motivado, el cual será notificado a EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CADUCIDAD. Previo requerimiento a EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. MULTAS. En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones del contrato, LA UNIVERSIDAD podrá imponerle multas sucesivas diarias al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución o por cualquier otro incumplimiento parcial, sin que el valor total de las multas impuestas supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL. Las partes acuerdan que en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este anexo y a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar la UNIVERSIDAD, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Este valor puede ser compensado con los montos que LA UNIVERSIDAD, adeude al CONTRATISTA, con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil. El procedimiento para declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El cobro de la cláusula penal pecuniaria no implica que LA UNIVERSIDAD, renuncia a cobrar los perjuicios adicionales que el incumplimiento del CONTRATISTA, le llegare a causar y que no estén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por lo cual, se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIÓN O ADICIÓN. El Contrato solo podrá ser modificado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes mediante OTROSÍ, el cual hará parte integral del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado se podrá suspender temporalmente la ejecución del Contrato de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un Acta de Suspensión en la que conste el término de la misma y que no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de suspensión.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma del contrato, que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.

Parágrafo 1 Inhabilidades e Incompatibilidades Sobrevinientes. Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en el Contratista, éste renunciará a la ejecución del Contrato previa autorización escrita de LA UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. IMPUESTOS Y GASTOS. Los gastos por concepto de garantías, impuestos departamentales, distritales y cualquier otro que demande el contrato, correrán a cargo del Contratista, dentro de los plazos establecidos en el Estatuto de Contratación, Acuerdo Superior No. 0000023 del 27 de noviembre de 2023.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones emanados del Contrato a persona natural o jurídica alguna, sin la previa autorización de LA UNIVERSIDAD. La contravención a esta prohibición por EL CONTRATISTA dará derecho a LA UNIVERSIDAD de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y exigir el pago de la Cláusula Penal Pecuniaria.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: 1) Estudios y Documentos Previos, 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 3) Certificado de Registro Presupuestal, 4) Propuesta presentada por la contratista aceptada por la Universidad, 5) Manual de Contratación de la Universidad y demás documentos que suscriban las partes del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERSONAL DEL CONTRATISTA. La UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO no contrae relación laboral alguna con el contratista, ni con las personas que éste llegare a contratar para la ejecución de actividades que se emprendan en desarrollo del contrato. EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal necesario para la ejecución de este contrato, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que la UNIVERSIDAD adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde al CONTRATISTA el pago de salarios, cesantías, prestaciones sociales, indemnizaciones a que haya lugar y las cotizaciones patronales a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones durante la vigencia del contrato. Asimismo, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el mismo lapso, cuando a ello hubiere lugar de conformidad con las normas pertinentes aplicables. En caso contrario, la UNIVERSIDAD adoptará las medidas e impondrá las sanciones establecidas por el art. 50 de la ley 789 de 2002 y art. 10 de la ley 828 de 2003.

Parágrafo 1. La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA los cambios de personal que considere convenientes y éste se obliga a realizarlos a satisfacción.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SUBCONTRATACIÓN. Cualquier subcontratación que EL CONTRATISTA pretenda hacer para la ejecución del Contrato, deberá ser aprobada expresa y escrita, previamente por LA UNIVERSIDAD. En caso de ser aprobado expresamente por la universidad, EL CONTRATISTA será responsable del cumplimiento por parte de sus subcontratistas, de las exigencias comerciales, económicas y jurídicas establecidas por LA UNIVERSIDAD, y en consecuencia será responsable solidariamente con el subcontratista por los perjuicios de toda índole que LA UNIVERSIDAD, sus clientes o usuarios puedan sufrir como consecuencia de la labor del subcontratista. Los subcontratos no eximirán AL CONTRATISTA de sus responsabilidades contractuales ni las atenuara. LA UNIVERSIDAD no asumirá ninguna obligación directa o indirecta con el subcontratista, ni está en la obligación de tener ningún contacto o entendimiento con los subcontratistas, siendo EL CONTRATISTA el directamente obligado a responder ante LA UNIVERSIDAD por la actividad subcontratada como si fuere el directo ejecutor de la misma; en los subcontratos se deberá consignar expresamente esta circunstancia. En todo caso LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de exigirle AL CONTRATISTA, de ser procedente, que reasuma el cumplimiento de la obligación subcontratada, o el cambio del subcontratista, sin que se derive responsabilidad de ninguna clase para LA UNIVERSIDAD. En tal evento, EL CONTRATISTA deberá proceder dentro de tres (03) días calendarios siguientes a la comunicación de LA UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Cualquier diferencia que se origine por la interpretación o ejecución de los términos del contrato, podrá ser sometida, de común acuerdo entre las partes a cualquiera de los mecanismos de solución alternativa de conflictos y los demás previstos en la Ley.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004-2025

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. El Contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se registrará para todos sus efectos por lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, sus decretos reglamentarios y el Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023 y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El Contrato se entiende perfeccionado a partir de la suscripción del mismo por las partes, y para su ejecución requiere: a) El registro presupuestal. b) La constitución de las garantías por cuenta del Contratista y aprobación de las mismas por parte de la Universidad, c) la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa pertinente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual el Municipio de Puerto Colombia - Atlántico.

PROYECTÓ: YVB

REVISÓ: JEFEDPTOCOMPRASYCONTRATACIÓN